

# PERIÓDICO OFICIAL

## Gaceta Municipal



*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

**Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027**

**Responsable de la publicación:** Lic. Alberto Romero Reyes

**Cargo:** Secretario del Ayuntamiento

**Sitio web:** [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)

**Domicilio oficial:** Calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Santa María, Cabecera Municipal C.P. 54820, Cuautitlán, Estado de México

**Fecha de publicación:** Cuautitlán, Estado de México, a 11 de marzo del año 2026

### SUMARIO

#### **Acta 82**

Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Octogésima Segunda  
Orden del día  
(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Programa de Obra Anual, para el ejercicio fiscal 2026.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Cuidando el Futuro 2026", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Despensa Humanista 2026", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.



📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ [cuautitlanmx.humanista@gmail.com](mailto:cuautitlanmx.humanista@gmail.com) / ☎ 55 2620 7800

📱 Gobierno de Cuautitlán / [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Municipio de Cuautitlán, Estado de México**  
**Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027**

Con fundamento en los artículos 30 y 31, fracciones I Quater y XXXVI; 48, fracción XIII Quinquies; 91, fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción II, y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán para el periodo 2025–2027, así como aquellas que ordene la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado de asistencia social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx).

**El Secretario del Ayuntamiento**

**Rúbrica**

**Lic. Alberto Romero Reyes**  
**“Gobierno Humanista”**





**IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Programa de Obra Anual, para el ejercicio fiscal 2026.**

(...)

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer y segundo párrafos y IV primer párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 75 fracciones I y IV y 77 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo inciso A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 112, 113, 116 primer párrafo, 125 primer párrafo y 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 12.15 del Código Administrativo del Estado de México; 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 15 primer párrafo, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y VII, 48 fracciones I, II y X, 49, 86, 87 fracción III, 88, 96 Bis, 119 primer párrafo y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 26, 28, 30, 34 y 76 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Programa de Obra Anual, para el ejercicio fiscal 2026, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO						
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:						
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA	OBSERVACIONES
1	01FAISMUN26	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE 5 DE MAYO UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO IXTACALCO	ENTRE AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES Y ALFAREROS, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	250101	\$14,020,720.35	
2	02FAISMUN26	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA PRIMARIA "SIMÓN	CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, GALAXIA, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	250101	\$1,950,490.53	





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA	OBSERVACIONES
		BOLIVAR* C.C.T. 15DPR3181T, EN LA LOCALIDAD LA GUADALUPANA				
3	03FAISMUN26	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN ESCUELA PRIMARIA "JUANA DE ASBAJE" C.C.T. 15DPR3126Z, EN LA LOCALIDAD HACIENDA CUAUTITLÁN	HDA. LAS PALMAS, ESQUINA HDA. LOS ALMENDROS S/N, HDA. CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	250101	\$1,950,490.53	
4	04FAISMUN26	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA PRIMARIA "DIEGO RIVERA" C.C.T. 15DPR3315S, EN LA LOCALIDAD ÁLAMOS III	AVENIDA ALAMEDA CENTRAL, FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS III, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	250101	\$1,950,490.53	
5	05FAISMUN26	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN ESCUELA PRIMARIA FORD NÚM. 76 "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ" C.C.T. 15DPR1572U, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ	CDA. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ 2-10, SAN JOSÉ, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	250101	\$1,950,490.53	
6	06FAISMUN26	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 48 "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS" C.C.T. 15EES0250X, EN LA LOCALIDAD SAN MATEO IXTACALCO	AVENIDA SANTA MARÍA S/N, SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	250101	\$1,950,490.53	
7	07FAISMUN26	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP)	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	250101	\$1,000,000.00	
<b>TOTAL, FAISMUN 2026</b>					<b>\$24,773,173.00</b>	





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO						
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:						
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA	OBSERVACIONES
8	01FEFOM26	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA LATERAL CARRETERA CUAUTITLÁN-MÉXICO.	DEL CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+165, EN VILLA JARDÍN, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	\$7,447,641.24	
9	02FEFOM26	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE POLITÉCNICO	DEL CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+142, ENTRE CALLE 9 Y CALLE 17, EN SAN BLAS 2, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	260101	\$3,723,820.62	
10	03FEFOM26	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO CUAUTITLÁN	260101	\$2,979,056.49	
11	04FEFOM26	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO CUAUTITLÁN	260101	\$744,764.12	
<b>TOTAL, FEFOM 2026</b>					<b>\$14,895,282.47</b>	

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO						
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:						
RECURSOS PROPIOS (RP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA	OBSERVACIONES
12	01RP26	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. JOSÉ MARÍA MORELOS, COLONIA ROMITA	COLONIA ROMITA, CUAUTITLÁN, MÉXICO	110101	\$9,300,000.00	
13	02RP26	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MARGARITA, COLONIA CRISTAL.	ENTRE AV. PROLONGACIÓN MORELOS Y AV. MELCHOR OCAMPO	110101	\$7,200,000.00	
14	03RP26	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SAMUEL GUTIÉRREZ BARAJAS, FRACCIONAMIENTO MISIONES	ENTRE GLORIETA Y CALLE POLITÉCNICO	110101	\$10,952,256.92	





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO						
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:						
RECURSOS PROPIOS (RP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA	OBSERVACIONES
15	04RP26	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE 29, FRACCIONAMIENTO SAN BLAS II.	ENTRE CALLE POLITÉCNICO Y CALLE 6	110101	\$7,000,000.00	
16	05RP26	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CERRADA VICTORIA MEJÍA, COLONIA EL CHAMACUERO	ENTRE CALLE FRACCIÓN SANTIAGO Y ZANJA REGADORA.	110101	\$6,600,000.00	
17	06RP26	CONSTRUCCIÓN DE CREMATORIO MUNICIPAL	CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, COLONIA CRISTAL	110101	\$2,000,000.00	
18	07RP26	REHABILITACIÓN DE HOSPITAL VETERINARIO (ANTIRRÁBICO) DE CUAUTITLÁN	AV. UNIVERSIDAD S/N, EL INFIERNILLO	110101	\$8,000,000.00	
19	08RP26	REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO CUAUTITLÁN	110101	\$9,331,544.53	
<b>TOTAL, RECURSOS PROPIOS 2026</b>					<b>\$60,383,801.45</b>	

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO						
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:						
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMO 28) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA	OBSERVACIONES
20	01PEFyM26	REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO "B" DEL PALACIO MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	CALLE ALFONSO REYES S/N FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	150101	\$2,000,000.00	
<b>TOTAL, PEFyM 2026.</b>					<b>\$2,000,000.00</b>	





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS 2025)				
DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	No. DE CONTROL	CONCEPTO A COBRAR	IMPORTE CON IVA
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE CAMINO A RANCHO XALTIPA, UBICACIÓN DE CALLE AL TEJOCOTE A LA CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, BARRIO SANTA ANA TLALTEPAN.	MC/DOP/10RP/2025/LPN-016	10RP25	ESTIMACIÓN NÚMERO 4 CIERRE DE CONTRATO	\$ 1,508,000.00
REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE, UBICACIÓN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	MC/DOP/07RP/2025/IR-019	07RP25	ESTIMACIÓN NÚMERO 2 FINIQUITO	\$ 1,941,250.78
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE CAMINO A RANCHO XALTIPA, UBICACIÓN DE CALLE AL TEJOCOTE A LA CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, BARRIO SANTA ANA TLALTEPAN.	MC/DOP/10RP/2025/LPN-016	10RP25	ESTIMACIÓN ÚNICA CONVENIO FINIQUITO	\$ 1,900,000.00
REHABILITACIÓN DE CÁRCAMOS UBICACIÓN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	MC/DOP/08RP/2025/LPN-009	08RP25	ESTIMACIÓN ÚNICA CONVENIO FINIQUITO	\$ 843,058.52
<b>TOTAL DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>				<b>\$6,192,309.30</b>

**Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

**Resumen de los Programas**

No.	CONCEPTO	F.F.	IMPORTE
1	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS DEL FAISMUN 2026.	250101	<b>\$24,773,173.00</b>
2	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS DEL FEFOM 2026.	260101	<b>\$14,895,282.47</b>
3	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS PROPIOS 2026.	110101	<b>\$60,383,801.45</b>
4	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMO 28) 2026.	150101	<b>\$2,000,000.00</b>
<b>TOTAL DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO:</b>			<b>\$102,052,256.92</b>
5	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS 2025).		<b>\$6,192,309.30</b>
<b>GRAN TOTAL:</b>			<b>\$108,244,566.22</b>

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

A. Comunicados a las personas titulares de:





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

1. La Dirección de Obras Públicas, para que lleve a cabo la adjudicación, ejecución, entrega y comprobación de las obras que integran el Programa Anual de Obra del Ejercicio Fiscal 2026, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.
2. La Secretaría Técnica del Comité Interno de Obra Pública, para que realice los trámites necesarios para la correcta aplicación de los recursos públicos.
3. La Tesorería Municipal, para que, en el ámbito de su competencia, emita las suficiencias presupuestales, efectúe los pagos de anticipos y estimaciones conforme a los contratos respectivos, y realice los demás trámites inherentes a sus funciones.
4. La Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible, para que, dentro de su ámbito de competencia, verifique el alineamiento y liberación de vialidades; el acreditamiento y disponibilidad de inmuebles; las posibles afectaciones a terceros derivadas de causas de utilidad pública; y emita las licencias o permisos correspondientes. Asimismo, para que confirme la correcta nomenclatura de vialidades, calles y colonias conforme al Plan de Desarrollo Urbano Municipal, a fin de evitar responsabilidades.
5. A la Dirección de Desarrollo Económico, para que, en el ámbito de su competencia, gestione la liberación de los espacios públicos ocupados por Unidades Económicas fijas o semifijas, garantizando la disponibilidad del inmueble a intervenir.
6. A la Dirección de Apoyo a la Educación, para que, conforme a sus atribuciones, se coordine con las autoridades educativas competentes y brinde las facilidades necesarias al personal de la Dirección de Obras Públicas para la adecuada ejecución de los trabajos en cada plantel propuesto.
7. A la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para que valide los proyectos, catálogos y presupuestos de las obras de infraestructura hidráulica y sanitaria previstas en el Programa Anual de Obra; supervise su ejecución y suscriba las actas de entrega-recepción una vez concluidas.
8. A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que, en el ámbito de su competencia, realice los trámites y procesos administrativos correspondientes, incluidos los relativos al COPLADEMUN.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

9. Al Órgano Interno de Control, para que se coordine con las instancias del Gobierno del Estado de México con el fin de integrar, en tiempo y forma, los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI) y, tratándose de obras financiadas con recursos FAISMUN, promueva la integración de los Comités de Participación Social (COPASO).
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

---





**V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: “Cuidando el Futuro 2026”, sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.**

(...)

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX, 48 fracción VI y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 y 3 fracción IV y 6 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 1 y 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; y 4, 10 y 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la creación del Programa Social Municipal denominado: “Cuidando el Futuro 2026”, sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva, mismos que se insertan para debida constancia:

**PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL**

**“CUIDANDO EL FUTURO 2026”**

**MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027**

**LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD**

**PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL “CUIDANDO EL FUTURO 2026”**

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX; 48 fracción VI; y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 y 3 fracción IV, y 6 de la Ley de la Juventud del Estado de México; así como concordancia con los artículos 1 y 4 de la Ley de los derechos de las Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México y 4, 10 y 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México y 83 del Bando Municipal de Cuautitlán 2026.

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.** Nombre del Programa Social.

**“CUIDANDO EL FUTURO 2026”**





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- II. Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”:
  - ❖ Dirección de la Mujer y la Juventud (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social Municipal).
  - ❖ Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).
  - ❖ Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).
  - ❖ Órgano Interno de Control, (Encargado de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social Municipal).
- III. El encargado de ejecutar el Programa Social Municipal será la Dirección de la Mujer y la Juventud.
- IV. La persona titular de la Dirección de la Mujer y la Juventud, será la responsable del presente Programa Social Municipal.
- V. Datos de contacto

Toda información relacionada con este Programa Social Municipal, se consulta en la Dirección de la Mujer y la ubicadas en el Edificio C, planta alta, de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.

## I. ELEMENTOS BÁSICOS

### A. Diagnóstico

El Municipio de Cuautitlán, cuenta con una población total de 178,847 personas. La distribución por sexo se compone de 91,181 mujeres y 87,666 hombres. De acuerdo con la Delimitación de Zonas Metropolitanas elaborada por el INEGI en 2020, el municipio está clasificado como zona central y presenta características de conurbación física con la Ciudad de México, que es el epicentro de la Zona Metropolitana del Valle de México.

La población urbana del municipio representa aproximadamente el 80% del total de habitantes, es decir, quienes residen en localidades urbanas. Por lo tanto, las políticas públicas y líneas de acción se enfocan de manera prioritaria en esta población, con una perspectiva de inclusión, información y atención para las comunidades rurales del municipio.

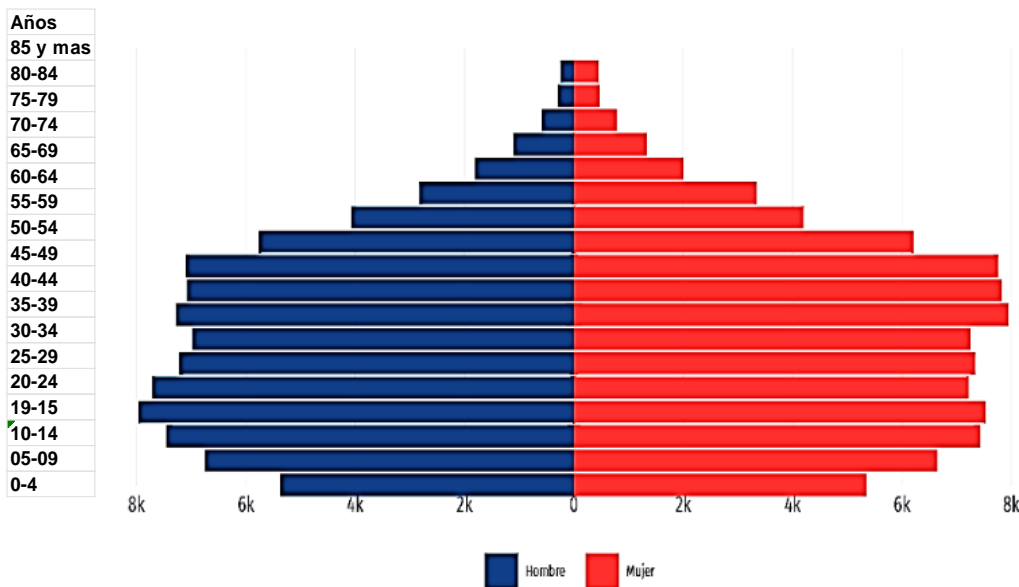
Según el Censo de Población y Vivienda 2020 – Cuestionario Básico del INEGI, la distribución quinquenal de la población se refleja en la siguiente figura, donde cada barra representa un grupo de edad de cinco años:





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Pirámide poblacional total de Cuautitlán 2020



[www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan](http://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan)

Como puede observarse, los grupos de edad de 15 a 19 años, 20 a 24 años y 25 a 29 años representan el 8.14%, 8.35% y 8.66% de la población, respectivamente. En conjunto, estas franjas etarias suman el 25.16% de la población total del municipio, lo cual indica que una cuarta parte de la población es joven. Además, la diferencia porcentual por sexo en estos grupos es menor al 0.5%, equivalente a cerca de 800 personas entre hombres y mujeres jóvenes.

Entre los factores de riesgo que enfrentan estos grupos etarios destaca el embarazo adolescente. En este tema, el 45.33% de las adolescentes embarazadas sólo contaban con educación secundaria, y en el 49.24% de los casos, sus parejas sexuales eran mayores de 20 años. Cabe señalar que en un 25.33% de los casos no se obtuvo respuesta sobre la edad del padre. En los años 2021 y 2022, el municipio de Cuautitlán registró más de 145 embarazos en adolescentes, lo cual representó un 11.2% del total de embarazos en ese periodo, según datos del Consejo Estatal de Población (COESPO 2024).

Según datos de la plataforma Data México de la Secretaría de Economía, para el año 2021 la población Cuautitlense matriculada en educación superior fue de 1,581 personas, de las cuales 976 eran mujeres y 605 hombres. Los perfiles profesionales más solicitados correspondieron a las ciencias sociales y el derecho, con una matrícula de 469 mujeres y 279 hombres. Esta preferencia





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

ha sido constante desde el inicio del registro de dicha información en el año 2017, destacando que la carrera de Derecho ha concentrado el mayor número de estudiantes matriculados, representando el 23% del total de jóvenes inscritos en la educación superior. (Fuente: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/>, consultado en abril de 2025).

## 1. ANTECEDENTES

En 1948, México firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece en su Artículo 26:

“1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos...” (ONU, en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, consultado en abril de 2025).

En 1992, este derecho fue elevado a rango constitucional en los Estados Unidos Mexicanos, convirtiéndose en una referencia fundamental para la construcción de un marco jurídico e institucional que promueva y proteja los derechos fundamentales. Su implementación se ha reflejado en diversas reformas constitucionales, asentando su base en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para 1999, el marco normativo del país incorporó la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que en su Artículo 2° establece:

“Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.”

Durante el primer trimestre de 2025, México registró 30.4 millones de personas jóvenes entre los 15 y 29 años; de ellas, el 51.0 % fueron mujeres y el 49.0 % hombres. En cuanto a su nivel educativo de cada 100 jóvenes, 39 contaban con educación media superior; 39 con educación básica; 20 con estudios superiores, y 1 carecía de escolaridad. (Fuente: Comunicado 116/25, INEGI, 2025).

Para el año 2026, el municipio de Cuautitlán establece en su Bando Municipal, el Artículo 12, fracciones I, XI y XIV como actividades primordiales de Gobierno Municipal; *“Respetar, promover, regular y salvaguardar el goce, así como el ejercicio efectivo de los derechos humanos en condiciones de igualdad de personas [... , ...] identificar los problemas y necesidades del Municipio para definir los objetivos, estrategias y programas de cada una de las áreas de la Administración Pública [... y ...] desarrollar y ejecutar programas innovadores que sean acordes a las necesidades actuales ...”*

Además, se informa que la población del municipio entre el cuarto y sexto quinquenio de edad (15 a 30 años) asciende a un total de 45,011 habitantes. (Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 – Cuestionario Básico).





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Existe una amenaza a la permanencia escolar, derivada de la baja oferta de educación pública a nivel superior en el municipio de Cuautitlán. Esta situación obliga a la población joven a buscar opciones formativas fuera del municipio, lo cual implica necesariamente el uso de medios de transporte, rutas y tiempos de traslado adicionales. Esto representa diversos desafíos:

- ❖ Logísticos, por la complejidad de los traslados;
- ❖ Económicos, al implicar un gasto constante y fijo;
- ❖ Sociales y comunitarios, ante la inseguridad en los caminos, paraderos y terminales del transporte público.

## 3. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

En el contexto actual, el crecimiento poblacional, la extensión territorial y la alta demanda educativa agravan la problemática de la permanencia escolar. Esta situación se complejiza aún más ante la falta de oportunidades laborales, lo que genera desocupación en la población joven. A su vez, el mercado laboral exige mayores niveles de preparación, ampliando la brecha de oportunidades para quienes no pueden continuar su educación.

## 4. DERECHOS O DIMENSIONES QUE PRETENDE ATENDER

### 4.1 Programa de desarrollo social

Este programa atiende el derecho a la **educación**, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el artículo 10 de dicha Ley, dentro del Título Segundo de la Política de Desarrollo Social del Estado de México.

El Programa Social Municipal se guía por los principios de la Política de Desarrollo Social, tales como:

- Justicia distributiva
- Solidaridad
- Participación social
- Justicia conmutativa
- Transparencia
- Equidad

## 5. LÍNEA BASE

El Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” tiene por objeto beneficiar hasta 250 personas jóvenes estudiantes de nivel superior, mediante la transferencia de un estímulo económico para incentivar la permanencia escolar.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

El diseño del programa tiene su base que el municipio de Cuautitlán en su administración 2025-2027, ha visualizado y analizado las circunstancias de la población juvenil estudiante del municipio que haciendo a 23,364 matriculados a licenciaturas en el ciclo escolar 2023-2024 (Atlas Cibernético, 2025, <https://acvisor.edomex.gob.mx/AtlasCibernetico/portal/visorAtlas.do#> ) , los hechos y circunstancias que enfrentan, así como las fortalezas de contar con una población que procura una formación educativa de nivel superior. Planteando desde sus atribuciones plasmadas en el Artículo 12 fracción XIV, del Bando Municipal, *desarrollar y ejecutar programas innovadores que sean acordes a las necesidades actuales* que intervenga en el territorio municipal las problemáticas de las juventudes.

Contando con una dependencia municipal determinada y facultada para la ejecución del programa, suficiencia presupuestal para su ejercicio, y personal capaz de analizar la información que recabe el cumplimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”, fortaleciendo la generación de información estadística y la perfectibilidad de los indicadores del mismo.

## 6. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN.

- a) En el año 2025 el Municipio de Cuautitlán implemento el Programa Social Municipal denominado “CUIDANDO EL FUTURO 2025”, donde se entregó un total de \$ 1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) beneficiando a 227 jóvenes mediante 5 dispersiones de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) cada una. Cumpliendo con el objetivo de incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes (de 18 a 29 años) que residan en el municipio de Cuautitlán, para fortalecer el acceso a medios redes de transporte, mediante una dispersión económica.

La duración del Programa Social Municipal, fue anual y se determinaron las siguientes oportunidades:

- ❖ La implementación de mayor precisión al contar con una dependencia cuya estructura organizacional y operativa, ya emitió y/o actualizo sus manuales de procedimiento.
- ❖ El proceso de solicitud personal, aunque es favorable, represento una desventaja de accesibilidad para las regiones de mayor lejanía de la cabecera municipal.
- ❖ La inclusión de las universidades y centros de estudio privados puede significar un impacto positivo en la población joven; población joven; ya que se pretende brindar un beneficio, al aumentar el universo de atención

- b) Una política pública de símil intervención corresponde al “Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro”, de origen Nacional – Federal, mismo aún vigente, y cuyo objeto es “Fomentar que las y los alumnos beneficiarios inscritos en una Institución Pública de Educación Superior (IPES) permanezcan y concluyan este tipo educativo, mediante la entrega de una beca...”.

De dicho programa se determinó como fortaleza “la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar el objetivo del Programa. Por un lado, la mayoría de los jóvenes beneficiarios valora positivamente el apoyo, pues consideran la beca como un incentivo significativo para continuar sus estudios. Por otro lado, el pago de las becas se realiza mediante transferencias





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

*electrónicas a cuentas bancarias seleccionadas por los beneficiarios lo que promueve la transparencia y facilita la operación del Programa.”*

Así mismo determinado áreas de oportunidad los siguientes:

- ❖ La implementación por una dependencia cuya estructura operativa aun no contaba con manuales de procedimiento y por ende estructura organizacional.
- ❖ El proceso de solicitud a través de plataforma informática que, aunque es favorable, represento desventaja de accesibilidad para algunas regiones y/o escuelas.
- ❖ Los problemas de saturación y lentitud en la plataforma en los periodos de incorporación.
- ❖ En el proceso de selección de las y los beneficiarios, se realiza la confrontación de padrones y datos de los solicitantes para validar su elegibilidad.
- ❖ Se identificaron dificultades en la experiencia de los becarios que cobran a través del Banco de Bienestar.
- ❖ No se identificó algún mecanismo de medición cuantitativa o cualitativa concreto para conocer la satisfacción de los beneficiarios sobre los procesos o el Programa en su conjunto.

El principal resultado de la aplicación del “Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro” fue *“la entrega de una beca de \$4,800.00 pesos a cada becario. El pago se realiza de forma bimestral y la beca cubre diez meses a lo largo del ciclo escolar por un máximo de cuatro años y medio (la duración promedio de los estudios superiores) [...] que en 2022 se calculó que la población objetivo fue de 1,908,526 estudiantes, mientras que su población atendida en el primer bimestre de este año fue de 405,447; lo que representa el 21.2 por ciento de la población objetivo.”* (COMUNICADO\_25\_EVALUACIÓN\_PROCESOS\_JOVENES\_ESCRIBIENDO\_FUTURO, CONEVAL 2022).

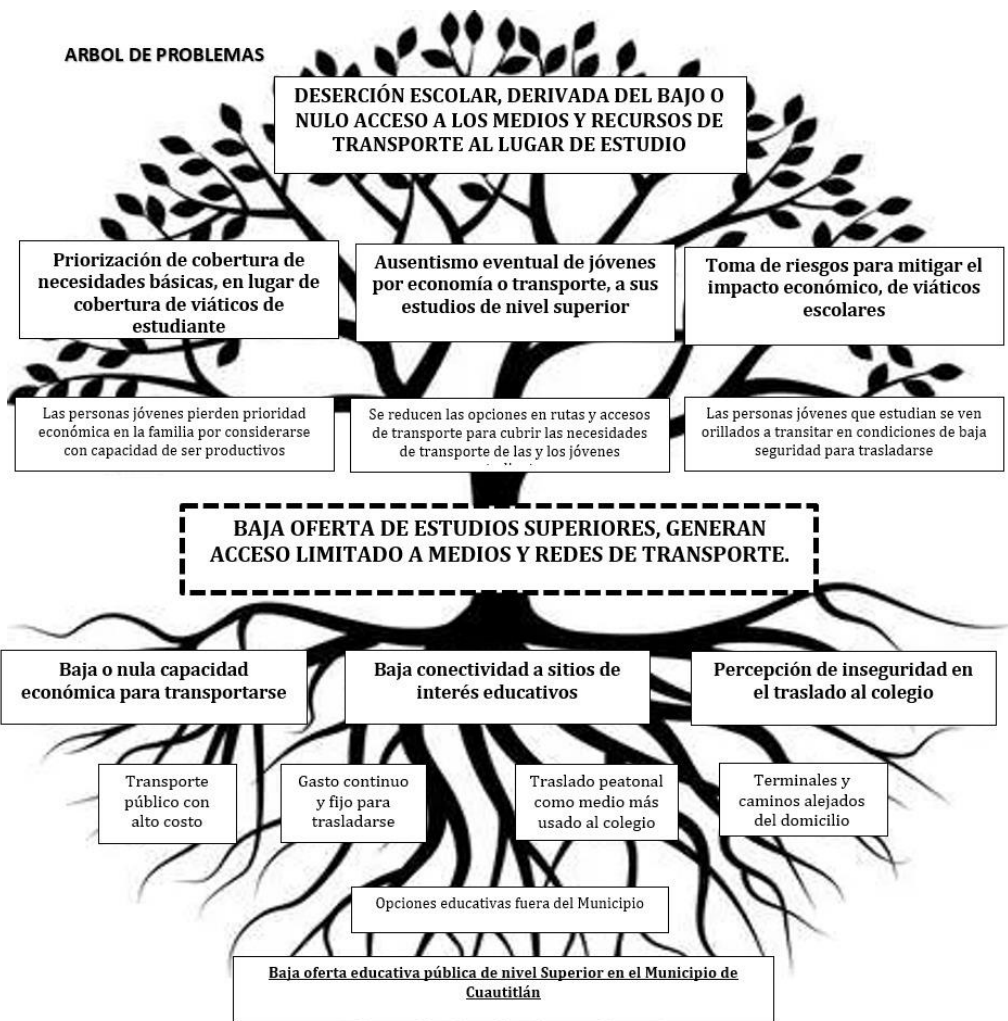
## 7. ÁRBOL DE PROBLEMAS





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

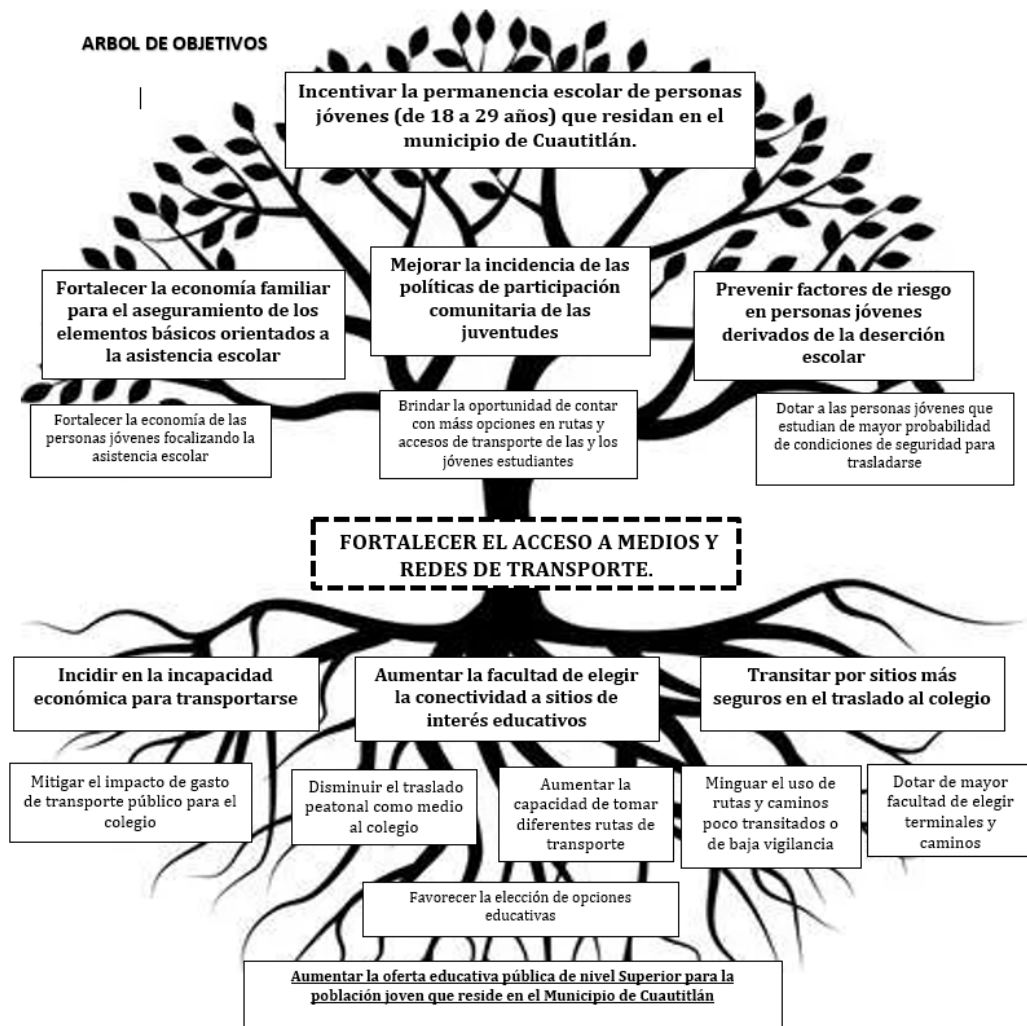
**ARBOL DE PROBLEMAS**





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**8. ÁRBOL DE OBJETIVOS**



**9. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes (de 18 a 29 años) que residan dentro del municipio de Cuautitlán, estudiantes del nivel superior en universidades, tanto públicas como





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

privadas (sin considerar posgrados), mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

**10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO**

**a. La población potencial**

Personas jóvenes de entre 18 y 29 años que residen en el municipio de Cuautitlán y se encuentran matriculadas en universidades, tanto públicas como privadas.

**b. La población objetivo:**

Jóvenes de entre 18 y 29 años que residen en el municipio de Cuautitlán y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o carencia social, además de comprobar su matrícula en universidades tanto públicas como privadas.

**c. Características de la población objetivo:**

El aspecto educativo resulta particularmente significativo. De acuerdo con datos del IGECEM en su Estadística Básica Municipal, el municipio de Cuautitlán cuenta con cuatro universidades, de las cuales solo una es de carácter público. Considerando que la mayoría de la oferta educativa es privada, muchos jóvenes Cuautitlenses se ven obligados a buscar opciones fuera del territorio municipal para continuar su formación. En este contexto, deben considerarse factores como los medios de transporte disponibles y los tiempos de traslado necesarios para acudir a sus centros de estudio.

Respecto al tema del traslado, el Censo de Población y Vivienda (Cuestionario Ampliado del INEGI) indica que, a nivel nacional, el 10.2% de los estudiantes reportan un tiempo de traslado de entre 31 minutos y 1 hora para llegar a su lugar de estudios. No obstante, en el municipio de Cuautitlán, ese porcentaje asciende al 15.2%. Asimismo, el 8.6% de las y los estudiantes cuautitlenses se trasladan entre 1 y 2 horas, cifra que más que duplica el promedio nacional de 3.31%. Esto representa aproximadamente 4,044 estudiantes que deben desplazarse durante más de una hora para continuar con su educación.

La información del censo también revela que estos traslados, cuando superan los 31 minutos, se realizan mayoritariamente caminando. Para los desplazamientos de hasta una hora, el 50.9% (alrededor de 3,800 personas) caminan; entre quienes tardan de una a dos horas, el 49.8% (1,950 personas) también lo hacen a pie, y para quienes requieren más de dos horas, el 50.9% (228 personas) igualmente caminan. Además, 1,543 estudiantes utilizan el transporte público o urbano como su principal medio de traslado. *(Fuente: Censo de Población y Vivienda, Cuestionario Ampliado, INEGI 2020. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/>, consultado en abril de 2025)*

**d. Cuantificación de la población objetivo:**

En cuanto al nivel educativo, para el año 2020 se reportó que los principales grados académicos concluidos en el municipio fueron: Preparatoria o Bachillerato General, con más de 37,300 personas (27.6% del total), y Secundaria, con 34,300 personas, lo cual representa





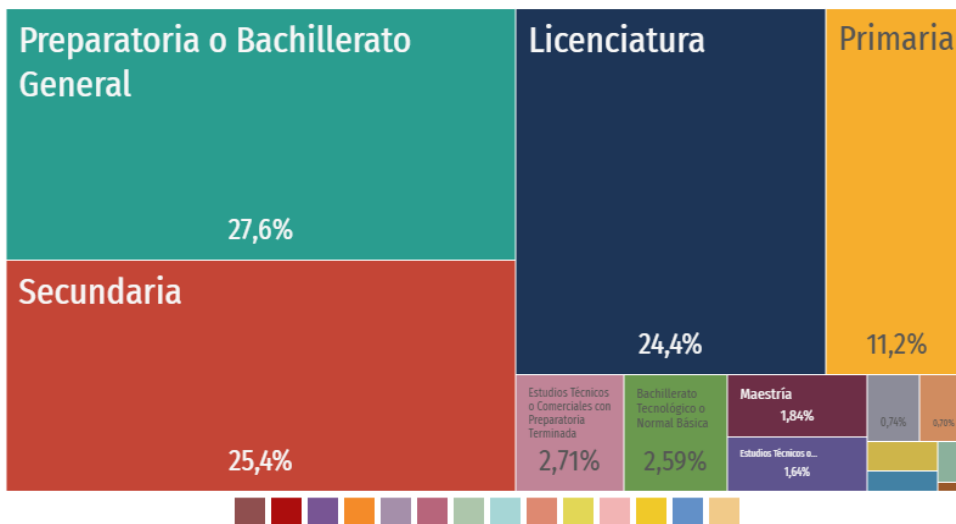
**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

un 25.4%, y, para el grado de Licenciatura el 24.4% del total que se traducen en 33,000, con una tasa de analfabetismo de solamente el 0.98% es decir poco más de 1750 personas.

La Estadística Básica Municipal del Sector Educación publicada por el IGECEM en 2022 señala que, para la modalidad escolarizada, la matrícula inicial del ciclo escolar en el municipio de Cuautitlán fue de 36,569 estudiantes. Sin embargo, al cierre del mismo ciclo, la matrícula disminuyó a 36,097 estudiantes, lo que representa una baja de 500 alumnas y alumnos.

Estos datos permiten conocer las características de la población del municipio de Cuautitlán en relación con su formación educativa y sus intereses profesionales en el nivel superior, particularmente de quienes cursan entre el cuarto y sexto quinquenio de edad (15 a 30 años). Asimismo, evidencian algunas de las circunstancias, retos y desafíos que enfrentan para concretar su educación profesional. Este panorama justifica el desarrollo de políticas públicas orientadas a fortalecer la permanencia de los jóvenes en sus estudios y a impulsar su desarrollo personal y académico.

Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Cuautitlán  
(Distribución de la población total)



[www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan](http://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan)





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**11. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

**Dependencia general:** V00-Dirección de la Mujer

**Pilar o Eje transversal:** Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".

**Tema de desarrollo:** Atención a grupos vulnerables

Objetivos o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
<b>Fin</b>					
Contribuir al fortalecimiento e impulso del desarrollo integral de la juventud mediante la operación de Programas Sociales Municipales	631 - Tasa de variación de la población juvenil atendida a través de programas de asistencia social.	((Población juvenil atendida a través de Programas Sociales Municipales en el año actual/Población Juvenil atendida a través de programas de asistencia social en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios de la población juvenil atendida a través del Programa Social Municipal	N/A
<b>Propósito</b>					
Los jóvenes del municipio tienen acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueven la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas y sociales del municipio.	632 - Porcentaje de la población juvenil que es beneficiada con programas sociales.	(Población juvenil beneficiada con Programa Sociales Municipales/Población juvenil del municipio) *100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios de la población juvenil atendida a través del Programa Social Municipal	La juventud solicita a la autoridad municipal ser beneficiario de los programas de apoyo.
<b>Componentes</b>					





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Dependencia general:** V00-Dirección de la Mujer

**Pilar o Eje transversal:** Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".

**Tema de desarrollo:** Atención a grupos vulnerables

Objetivos o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
3. Apoyos bajo la modalidad de jóvenes estudiantes otorgados.	635 - Porcentaje de apoyos a proyectos de jóvenes emprendedores otorgados.	Apoyos a jóvenes estudiantes otorgados / Apoyos a proyectos de jóvenes emprendedores programados) *100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios de apoyos a proyectos de jóvenes estudiantes	La población juvenil solicita apoyos para continuar sus estudios
<b>Actividades</b>					
1.1. Emisión de convocatoria de Programa Social Municipal.	637 - Porcentaje de cumplimiento en la emisión de convocatorias para Programa Social Municipal.	(Número de convocatorias para Programa Social Municipal publicadas/Total de convocatorias para Programa Social Municipal programadas) *100	Trimestral Gestión	Convocatorias publicadas y divulgadas Programa Social Municipal.	La población juvenil muestra interés por conocer los programas dirigidos a su beneficio.
1.2. Selección de solicitudes de Programa Social Municipal.	638 - Porcentaje de solicitudes beneficiadas con el Programa Social Municipal.	(Número de solicitudes beneficiadas con beca/Total de solicitudes de beca recibidas) *100	Trimestral Gestión	Padrón de beneficiarios con el Programa Social Municipal.	La población juvenil cubre con los requisitos para ser beneficiario del Programa Social Municipal para jóvenes.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Dependencia general:** V00-Dirección de la Mujer

**Pilar o Eje transversal:** Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".

**Tema de desarrollo:** Atención a grupos vulnerables

Objetivos o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
1.3. Emisión de los estímulos económicos.	639 - Porcentaje de recursos otorgados mediante estímulos.	(Monto total de recursos otorgados mediante estímulos/Total de recursos programados a otorgar mediante estímulos) *100	Trimestral Gestión	Padrón de beneficiarios mediante estímulos económicos.	La población juvenil cumple los requisitos solicitados para ser beneficiario de un estímulo económico.

## 12. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas en el contexto del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” busca identificar las opciones más viables para atender el problema de la deserción escolar derivada de la baja oferta de educación pública a nivel superior en el municipio de Cuautitlán.

Proporcionar a las personas jóvenes beneficiarias, un apoyo económico para solventar gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros).

Ventajas:

- Igualdad social
- Accesibilidad y facilitación de la educación
- Ahorro económico para los estudiantes y sus familias
- Cohesión social por medio del esquema Voluntariado Joven.

Desventajas:

- Cobertura limitada
- El apoyo depende de cumplir con actividades comunitarias, lo cual puede ser una carga adicional para quienes ya tienen múltiples responsabilidades.

Frente a este escenario, el gobierno municipal de Cuautitlán, en su administración 2025-2027, ha identificado y analizado las condiciones que enfrenta la población joven del municipio. Reconoce los





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

retos sociales, económicos y estructurales que impactan su desarrollo, pero también valora como fortaleza la existencia de una población interesada en formarse a nivel superior. Por ello, se plantea una política pública inclusiva y participativa que, por primera vez en el municipio, aborde de manera específica esta problemática que afecta a un sector estratégico de la población.

**13. DISEÑO DE PROGRAMA**

El Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2026" tiene como propósito contribuir a la disminución de la deserción escolar en el nivel superior (licenciatura) de estudiantes habitantes del municipio de Cuautitlán.

Esto se logrará mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros), para un total de 250 Jóvenes estudiantes beneficiarios; además las personas beneficiarias del Programa Social Municipal, participarán en componentes del esquema de colaboración, con el fin de fomentar la participación social activa, como agentes del cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado.

**14. PRESUPUESTO**

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2026" es de **\$1,500,000.00** (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para un total de 250 jóvenes beneficiarios.

El monto unitario asignado a cada persona beneficiaria será de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en seis dispersiones por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

**15. ORIGEN DEL RECURSO**

El presente programa será operado y ejecutado con recurso municipal, con cargo al recurso de **RAMO 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.**

**16. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO**

EJE 4. Bienestar social "Combate a la Pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"

II. Proyectos prioritarios: La generación de la esperanza tiene como finalidad detectar a niñas, niños, jóvenes y adultos en riesgo de rezago educativo para brindarles becas, tutorías y asesorías que permitan reducir el abandono escolar, aumentar la reincorporación al sistema educativo y garantizar la completitud de las trayectorias escolares, promoviendo una educación de excelencia, humanista e integral.

Atendiendo la diversidad lingüística regional e intercultural, difundiendo una perspectiva de la cultura de paz, así como, priorizando la valoración del sistema educativo en sus diferentes procesos administrativos y académicos para promover su mejora continua.

**Programa Municipal de Desarrollo de Cuautitlán 2025-2027.**

**Programa presupuestario:** Oportunidades para los adolescentes y jóvenes





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Objetivo del programa presupuestario:** Contiene acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico – mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.

**Pilar o eje transversal:** Combate a la Pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".

**Tema de desarrollo:** Atención a grupos vulnerables

**Objetivo: 4.3.** Promover la atención a diversos grupos vulnerables tales como niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 60 años.

**Estrategia: 4.3.10.** atender las necesidades de desarrollo integral, a través de orientación de los temas relacionados con la economía juvenil, el desarrollo comunitario, prevención de adicciones, sexualidad, planificación familiar y salud mental entre los jóvenes mexiquenses.

**Líneas de Acción: 4.3.10.7.** Otorgar apoyo económico a jóvenes talento que estudien fuera del municipio.

## 17. GLOSARIO

- I. **Comité de admisión y seguimiento:** Instancia normativa responsable de regular el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- II. **Derechos sociales:** Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. **Lista de espera:** Listado de personas candidatas que, a pesar de cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.
- IV. **Medio de entrega:** Mecanismo financiero mediante el cual se otorgan los recursos económicos del Programa a las personas beneficiarias, en seis dispersiones distribuidas durante el periodo del apoyo.
- V. **Padrón de personas beneficiarias:** Listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
- VI. **Persona solicitante:** Persona que presenta su registro como posible candidata al Programa.
- VII. **Persona candidata:** Persona que, por cumplir con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria tras la aprobación del Comité de Admisión y Seguimiento.
- VIII. **Persona beneficiaria:** Persona que forma parte de la población atendida por el Programa.
- IX. **Programa de desarrollo social:** Acción gubernamental dirigida a modificar condiciones de desigualdad social mediante la entrega de un bien o la transferencia de recursos, regulada por sus respectivas Reglas de Operación.
- X. **Programa:** Se refiere al Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- XI. **Reglas de operación:** Documento normativo que establece los aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.
- XII. **Vulnerabilidad social:** Situación de una persona derivada de condiciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo.

**18. PLAZO PARA SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

Revisión y Actualización de forma anual conforme a los Matrices de Indicadores.

**19. FICHA TÉCNICA**

DATOS GENERALES	
<b>Nombre Programa:</b>	Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”
<b>Entidad Federativa:</b>	Estado de México
<b>Fecha Elaboración:</b>	03 de Marzo del 2026
<b>Municipio:</b>	Cuautitlán
<b>Periodo de Ejecución del Programa:</b> Ejercicio Fiscal 2026	
INSTANCIAS PARTICIPANTES	
<b>Instancia responsable:</b>	Dirección de la Mujer y la Juventud
<b>Domicilio:</b>	Edificio C, planta alta, calle Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México.
<b>Contacto:</b>	5526207800 ext. 145.
<b>Instancia ejecutora:</b>	Dirección de la Mujer y la Juventud
<b>Domicilio:</b>	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México.
<b>Contacto:</b>	5526207800 ext. 145.
DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
<b>Nombre:</b>	Galia Amaranta Contreras García
<b>Cargo:</b>	Directora de la Mujer y la Juventud





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Unidad de Adscripción:	Dirección de la Mujer y la Juventud
Domicilio:	Edificio C, planta alta, calle Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México.
Contacto:	5526207800 ext. 145.

**B. Principios de la política del desarrollo social aplicables**

Este programa atiende el derecho a la **educación**, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el artículo 10 de dicha Ley, dentro del Título Segundo de la Política de Desarrollo Social del Estado de México.

El programa se guía por los principios de la Política de Desarrollo Social, tales como:

- Justicia distributiva
- Solidaridad
- Participación social
- Justicia conmutativa
- Transparencia
- Equidad

**C. Inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas.**

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social Municipal:

- ❖ La Dirección de la Mujer y la Juventud (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social Municipal).
- ❖ Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).
- ❖ Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).
- ❖ Órgano Interno de Control, (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social Municipal).
- ❖ Comunicación Social e Imagen Institucional (Encargado de la difusión)





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,**  
**Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

**La Tercera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

**La Quinta Regidora**

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

**El Sexto Regidor**

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

**La Séptima Regidora**

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Octavo Regidor**

**La Novena Regidora**

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027**  
**LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD**  
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL**  
**“CUIDANDO EL FUTURO 2026”**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” tiene como propósito contribuir a la disminución de la deserción escolar en el nivel superior (licenciatura) de estudiantes provenientes del municipio de Cuautitlán, que estén matriculados en universidades. Esto se logrará mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros).

**2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE**

Este Programa Social Municipal atiende el derecho a la educación, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el Artículo 11 de dicha ley, dentro del Título Tercero de la Política Nacional de Desarrollo Social.

El programa se guía por los principios de la Política de Desarrollo Social, tales como:

- ❖ Justicia distributiva
- ❖ Solidaridad
- ❖ Participación social





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- ❖ Justicia conmutativa
- ❖ Transparencia
- ❖ Equidad

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Comité de admisión y seguimiento:** Instancia normativa responsable de regular el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- II. **Derechos sociales:** Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. **Lista de espera:** Listado de personas candidatas que, a pesar de cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.
- IV. **Medio de entrega:** Mecanismo financiero mediante el cual se otorgan los recursos económicos del Programa Social Municipal a las personas beneficiarias, en seis dispersiones distribuidas durante el periodo del apoyo.
- V. **Padrón de personas beneficiarias:** Listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
- VI. **Persona solicitante:** Persona que presenta su registro como posible candidata al Programa.
- VII. **Persona candidata:** Persona que, por cumplir con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria tras la aprobación del Comité de Admisión y Seguimiento.
- VIII. **Persona beneficiaria:** Persona que forma parte de la población atendida por el Programa.
- IX. **Programa de desarrollo social:** Acción gubernamental dirigida a modificar condiciones de desigualdad social mediante la entrega de un bien o la transferencia de recursos, regulada por sus respectivas Reglas de Operación.
- X. **Programa:** Se refiere al Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”.
- XI. **Reglas de operación:** Documento normativo que establece los aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.
- XII. **Vulnerabilidad social:** Situación de una persona derivada de condiciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes (de 18 a 29 años) que residan dentro del municipio de Cuautitlán, estudiantes del nivel superior en universidades, tanto públicas como





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

privadas (sin considerar posgrados), mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fortalecer la economía familiar para asegurar los elementos básicos orientados a la asistencia escolar.
- b) Prevenir los factores de riesgo en personas jóvenes derivados de la deserción escolar.
- c) Mejorar la incidencia en las políticas de participación comunitaria de las juventudes.
- d) Fomentar la construcción de redes juveniles que promuevan intervenciones comunitarias enfocadas en la cultura de paz.

#### 5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

- a) **Población Universo:** Personas de entre 18 y 29 años que sean vecinos del municipio de Cuautitlán.
- b) **Población Potencial:** Personas de entre 18 y 29 años que sean vecinos del municipio de Cuautitlán y se encuentran matriculadas en universidades.
- c) **Población Objetivo:** Personas de entre 18 y 29 años que habitan en el municipio de Cuautitlán, se encuentran matriculadas en universidades fuera del municipio y cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### 6. COBERTURA

Jóvenes de entre 18 y 29 años que habitan en el municipio de Cuautitlán, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o carencia social, además de comprobar su matrícula en universidades, tanto públicas como privadas, y cumplir con los Criterios de Selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### 7. APOYO

##### 7.1. TIPO DE APOYO

El apoyo consiste en la transferencia de incentivos económicos a través de un medio de entrega asignado a la persona joven beneficiaria, así como en la vinculación a otras convocatorias complementarias.

##### 7.2. MONTO DEL APOYO

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” es de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto unitario asignado a cada persona beneficiaria será de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en seis dispersiones por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una, durante el Ejercicio Fiscal 2026.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

DISPERSIÓN	MES	CANTIDAD
PRIMERA	ABRIL 10	\$1,000
SEGUNDA	MAYO 13	\$1,000
TERCERA	JULIO 08	\$1,000
CUARTA	AGOSTO 07	\$1,000
QUINTA	OCTUBRE 09	\$1,000
SEXTA	DICIEMBRE 10	\$1,000

El programa contará con 250 personas beneficiarias. La distribución de medios de entrega estará a cargo de la Tesorería Municipal.

En caso de que existan lugares disponibles, las personas beneficiarias del Programa Social Municipal, que se incorporen posteriormente a la primera entrega del incentivo económico, recibirán los retroactivos de las dispersiones otorgadas correspondientes de las ministraciones anteriores.

**7.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS**

El presente programa será operado y ejecutado con recurso municipal, con cargo al recurso de **RAMO 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.**

**8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO**

**8.1. PERSONAS BENEFICIARIAS**

**8.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS**

**8.1.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- I. Ser jóvenes vecinos del municipio de Cuautitlán cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos a la fecha de su registro;
- II. No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro Programa Social Municipal;
- III. Ser estudiantes del sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior, tanto públicas como privadas (sin considerar posgrados).

**8.1.1.2. REQUISITOS**

Además de lo señalado en el numeral **8.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN** se deberán presentar los siguientes documentos originales y en copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Dirección de la Mujer y la Juventud les proporcione.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- II. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses; podrá ser de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con ello, podrá tramitar una constancia de vecindad en la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Comprobante de estudios que acredite a la persona solicitante como estudiante (del periodo escolar 2025-2026) de una institución educativa de nivel superior.
- IV. CURP actualizado.
- V. RFC con homoclave (constancia de situación fiscal).
- VI. Firmar los formatos necesarios para su ingreso, otorgados por parte de la Dirección de la Mujer y la Juventud.
- VII. En caso de ser madre o padre joven estudiante; se deberá comprobar con acta de nacimiento del hijo o hija o familiar directo a su cargo.
- VIII. En caso de fallecimiento de madre, padre o ambos, se deberá comprobar con acta de defunción.

Cualquiera de los documentos que sean presentados deberán estar actualizados; El Comité de Admisión y Seguimiento con fundamento a lo establecido en el numeral **10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA** y el numeral **9.4.3. ATRIBUCIONES**, determinará su ingreso.

**La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

El mecanismo de selección será mediante el cumplimiento de las bases establecidas en la Convocatoria Pública del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”, publicada en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán.

**8.1.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

El Comité de Admisión y Seguimiento deliberará y determinará a las personas jóvenes beneficiarias con base en los expedientes generados mediante el registro, así como en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública.

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

- I. Fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción).
- II. Ser madre o padre joven estudiante (deberá comprobarse con el acta de nacimiento del hijo o hija).
- III. Contar con un ingreso menor a un salario mínimo al día vigente, de acuerdo al Formato Único de registro que proporcionará La Dirección de la Mujer y la Juventud.
- IV. Estar matriculada o matriculado en el sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

### 8.1.3. MODALIDADES DE REGISTRO

El registro de las solicitantes para la entrega de la documentación, dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean aprobadas y tendrá como fecha límite hasta el 30 de octubre de 2026; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer y la Juventud, ubicadas en el Edificio C, planta alta, de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.

### 8.1.4. FORMATOS

Los siguientes formatos serán proporcionados por La Dirección de la Mujer y la Juventud.

- a) Formato Único de Registro
- b) Formato de causales de baja definitiva
- c) Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad
- d) Carta Compromiso
- e) Los demás que determine necesarios el Comité de Admisión y Seguimiento para la administración del recurso en caso de resultar beneficiado.

### 8.1.5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El acceso a este Programa Social Municipal, es a través de convocatoria pública, y entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Municipal.

El procedimiento de acceso es el siguiente:

1. Realizar la entrega de los documentos según el numeral **8.1.3. MODALIDADES DE REGISTRO**; así como la documentación requerida en el numeral **8.1.1.2. REQUISITOS**. Se realizará una entrevista con el Formato Único de Registro a cada solicitante.
2. La Dirección de la Mujer y la Juventud presentará al Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo estipulado en el numeral **9.4.1. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO** y el numeral **9.4.3. ATRIBUCIONES**, la solicitud de cada persona candidata, así como la documentación presentada, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
3. Posterior a la revisión de los documentos de las personas candidatas, el Comité conforme a lo estipulado en el numeral **9.4.1. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO** y el numeral **9.4.3. ATRIBUCIONES**; analizará los casos y determinará qué expedientes de las personas candidatas resultan procedentes para ser beneficiarias del Programa Social Municipal y en caso de que el Comité apruebe el expediente y proceda al registro en el Programa Social Municipal como persona beneficiaria.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

4. El padrón se publicará en la página del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)) y redes sociales del Ayuntamiento; donde se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de los medios de dispersión.
5. El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido el medio de entrega de dispersión por parte de la Tesorería Municipal. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva. Las personas solicitantes no se reservarán acción legal alguna en contra de dicho fallo.

**8.1.6. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

- I. Recibir información clara y concisa sobre el programa.
- II. Participar en mecanismos de vinculación interinstitucional.
- III. Solicitar la baja del programa.
- IV. Faltar a una actividad del esquema de participación, siempre y cuando lo justifique y reprogramme su participación.
- V. Recibir el apoyo económico conforme a estas Reglas de Operación.

**8.1.7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

- I. Cumplir con las actividades del esquema de participación en tiempo y forma.
- II. Presentar la documentación requerida sin alteraciones o reproducciones ilícitas.
- III. Firmar el Recibo de Dispersión y demás documentos para recibir el incentivo económico, de forma puntual y en las fechas establecidas por la Dirección de la Mujer y la Juventud.

**8.1.8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**

- I. Por omitir, alterar o falsear información o presentar documentación apócrifa.
- II. Por cambio de residencia fuera del municipio de Cuautitlán o que el domicilio no coincida con lo declarado.
- III. Por comercializar o intercambiar el apoyo recibido.
- IV. Por decisión propia, por lo cual deberá expresarlo mediante un escrito dirigido a la persona titular de la Dirección de la Mujer y la Juventud.
- V. Por deserción escolar.
- VI. Por no completar su trámite en los cinco días hábiles posteriores a la notificación.
- VII. Por inasistencia injustificada a la entrega de medios de dispersión o por no cumplir con lo establecido en el numeral **8.1.10. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**
- VIII. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**8.1.9. SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

La pena establecida por el incumplimiento de las obligaciones como persona beneficiaria será la **baja definitiva** conforme a lo estipulado en el numeral **8.1.8. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO**.

**8.1.10. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias del Programa Social Municipal participarán en el esquema “Servicio Comunitario Joven”, con el fin de fomentar la participación social activa como agentes de cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado. El calendario de actividades será proporcionado por la Coordinación de la Juventud a las personas jóvenes beneficiarias.

**8.2. GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas jóvenes beneficiarias dejarán de recibir el incentivo económico del Programa en la administración correspondiente al mes de diciembre del año 2026.

**9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**9.1. INSTANCIA RESPONSABLE**

La Dirección de la Mujer y la Juventud es la instancia responsable del Programa Social Municipal.

**9.2. INSTANCIA EJECUTORA**

La Dirección de la Mujer y la Juventud, mediante la Coordinación de la Juventud, será la instancia encargada de la ejecución del Programa Social Municipal, con base en las presentes Reglas de Operación.

**9.3. INSTANCIA NORMATIVA**

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”, es la instancia facultada para normar el Programa Social Municipal, interpretar las Reglas de Operación y resolver aspectos no considerados en las mismas.

**9.4. COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO**

**9.4.1. INTEGRACIÓN**

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”, como figura colegiada responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación, así como de resolver lo no previsto en las mismas, se integrará de la siguiente manera:

- a. Presidencia, a cargo de la persona titular de La Dirección de la Mujer y la Juventud;
- b. Secretaría, a cargo de la responsable de la Coordinación de la Juventud;
- c. Vocales:





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

1. Persona representante de la Tesorería Municipal;
  2. Responsable de la Jefatura de Atención y Seguimiento a la Juventud;
  3. Responsable de la Jefatura de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional;
- d. Persona representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán;
- e. Lcda. Aura Jimena Fajardo Pérez, Profesora adscrita al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México CEYTEM, plantel Cuautitlán (Persona representante de la sociedad civil o institución académica);
- f. Primera Regidora.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a **voz y voto**, a excepción de la persona representante del Órgano Interno de Control, quien solo tendrá derecho a **voz**. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

El fallo del Comité respecto a la integración del Padrón de Personas Beneficiarias es irrevocable. Las personas jóvenes candidatas no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.

#### **9.4.2. SESIONES**

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces que sean necesarias para determinar el ingreso de una nueva persona joven candidata conforme al numeral **8.1.1.2. REQUISITOS** y el numeral **10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA** o para determinar la baja definitiva de una persona joven beneficiaria según lo estipulado en la fracción **8.1.9 SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**.

#### **9.4.3. ATRIBUCIONES**

- a) Aprobar la Lista de Espera y el Padrón de Personas Jóvenes Beneficiarias del Programa Social Municipal;
- b) Autorizar el alta de personas jóvenes beneficiarias en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa Social Municipal;
- c) Autorizar la baja de personas beneficiarias del Programa Social Municipal;
- d) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa Social Municipal y al cumplimiento de sus objetivos;
- e) Emitir y modificar Lineamientos Internos;
- f) Sesionar y someter Puntos de Acuerdo con votación de sus integrantes, a fin de que los acuerdos emitidos tengan efectos plenos ante terceros, incluso cuando se trate de elementos no establecidos en las presentes Reglas;





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- g) Autorizar la emisión de una Convocatoria Pública complementaria en caso de no contar con la cobertura del total de apoyos disponibles;
- h) Autorizar los formatos que deberán firmar las personas jóvenes candidatas; y
- i) Las demás que determine el propio Comité.

## 10. MECÁNICA OPERATIVA

### 10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- I. La Dirección de la Mujer y la Juventud, como Instancia Responsable, se encargará de la emisión y difusión de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del Programa Social Municipal.
- II. Las personas jóvenes interesadas en formar parte del Programa Social Municipal, que cumplan con los requisitos, podrán realizar su registro y entrega de documentos.
- III. La Instancia Ejecutora elaborará el concentrado de solicitudes de incorporación al Programa Social Municipal y presentará las propuestas al Comité para que, en su caso, determine su integración al Padrón de Personas Jóvenes Beneficiarias.
- IV. Una vez que se encuentren ocupados los 250 apoyos disponibles, el resto de personas jóvenes candidatas pasarán a formar parte de la Lista de Espera.
- V. La Instancia Normativa autorizará las solicitudes que procedan, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- VI. Se informará a las personas jóvenes beneficiarias respecto a las fechas y lugar de otorgamiento de los medios de entrega de las dispersiones, a través del portal web del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025–2027.
- VII. La Tesorería Municipal programará la transferencia de recursos correspondiente, conforme a lo aprobado por las presentes Reglas de Operación.
- VIII. La Instancia Ejecutora dará seguimiento, a través de distintos medios, a las actividades del esquema “Servicio Comunitario Joven”, así como a la oportuna firma de los Recibos de Dispersión, para notificar al Comité sus respectivas sustituciones, con la debida justificación, en caso de ser necesario.
- IX. El Comité dará seguimiento a lo correspondiente al manejo de recursos del Programa.
- X. En caso de que existan lugares disponibles, se podrán incorporar nuevas personas al Programa siempre y cuando el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo establecido en el numeral **9.4.1. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO** y el numeral **9.4.3. ATRIBUCIONES** así lo determine. Por lo anterior las personas solicitantes deberán cumplir con lo estipulado en el numeral **8.1.1.2 REQUISITOS**. Las dispersiones del Programa se darán a la persona beneficiaria con los retroactivos de las dispersiones otorgadas correspondientes de las ministraciones anteriores.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

## 10.2. SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En caso de que las personas beneficiarias, conforme a las causales enlistadas en el numeral **8.1.9. SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**, dejen de formar parte del Padrón correspondiente al Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2026", será el Comité de Admisión y Seguimiento del mencionado Programa quien apruebe las sustituciones, en función de los folios subsecuentes de la Lista de Espera.

La Instancia Ejecutora del Programa convocará a las personas candidatas de la Lista de Espera para formar parte del Padrón de Personas Beneficiarias y otorgarles el medio de entrega. Las dispersiones del Programa se darán a la persona beneficiaria **sustituta** a partir de su incorporación, recibiendo únicamente el número de dispersiones pendientes desde la baja de la **persona sustituida**.

## 11. TRANSVERSALIDAD

Con el propósito de atender de manera multifactorial las causas que posibilitan la deserción escolar, así como la condición de deficiente cohesión comunitaria de las personas jóvenes del municipio, se establecerán mecanismos de vinculación interinstitucional, con la iniciativa privada y la sociedad civil organizada, a fin de promover la participación de las y los jóvenes en la economía, en las decisiones democráticas de sus comunidades, así como en convocatorias que, al atender sus intereses, permitan posicionar al municipio como un impulsor del talento juvenil.

## 12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento del Programa Social Municipal, se considera la participación de la sociedad civil y/o instituciones académicas mediante su integración al Comité de Admisión y Seguimiento.

Las organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar en la canalización de personas solicitantes, sin fines de lucro, y deberán ajustarse a los requisitos de ingreso, a la integración del padrón y a la no apelación de las decisiones que el Comité de Admisión y Seguimiento tome al respecto.

Está prohibido que las organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales o cualquier otro grupo de personas organizadas lucren con el beneficio que reciban las beneficiarias de este Programa Social Municipal, en caso de ser detectado, será turnado a las autoridades correspondientes.

La consulta de información pública que este programa emita estará sujeto a lo establecido en los términos de los artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

## 13. DIFUSIÓN

### 13.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

El listado de personas beneficiarias del Programa Social Municipal, se dará a conocer a través del portal web del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025–2027.

### 13.2. CONVOCATORIA





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2026" será difundida a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán, y a través del portal web del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025–2027.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, la difusión de la Convocatoria incluirá la leyenda:

**"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA."**

#### 14. TRANSPARENCIA

La transparencia en la selección de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2026" se sustenta en la publicación y observancia de las presentes Reglas de Operación; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en su Reglamento.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a las personas titulares de los datos personales lo siguiente:

*La Dirección de la Mujer y la Juventud es la instancia encargada de resguardar la base de datos personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2026". Esta dependencia utilizará dicha información para seleccionar e integrar el listado de personas candidatas y beneficiarias.*

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente enlace:

<https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>

#### 15. SEGUIMIENTO

La Coordinación de la Juventud y el departamento de Atención y Seguimiento a la Juventud, adscritas a la Dirección de la Mujer y la Juventud, realizarán un seguimiento mensual de cada persona beneficiaria del Programa Social Municipal.

#### 16. EVALUACIÓN

##### 16.1. EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación del Programa podrá realizarse a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada, a fin de determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto en el uso de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos. Dicha evaluación deberá cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

El Órgano Interno de Control será el responsable de auditar, fiscalizar y vigilar, la correcta aplicación de los recursos públicos destinados al desempeño de las funciones inherentes al Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2026".

**18. QUEJAS Y DENUNCIAS**

En caso de que se presente alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona beneficiaria del Programa deberá dirigirse al Órgano Interno de Control, ubicado en el Edificio C, planta baja, de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, en Alfonso Reyes S/N, Santa María, Cuautitlán, Estado de México.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

**La Tercera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Cuarto Regidor**

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

**La Quinta Regidora**

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

**El Sexto Regidor**

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

**La Séptima Regidora**

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

**El Octavo Regidor**

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

**La Novena Regidora**

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027**  
**LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD**  
**CONVOCATORIA “CUIDANDO EL FUTURO 2026”**

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX; 48 fracción VI; y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 y 3 fracción IV, y 6 de la Ley de la Juventud del Estado de México; así como concordancia con los artículos 1 y 4 de la Ley de los derechos de las Niños, Niñas y





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Adolescentes del Estado de México y 4, 10 y 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México y 83 del Bando Municipal de Cuautitlán 2026.

**CONVOCA A:**

**Las y los jóvenes estudiantes de nivel superior a participar en el**

**PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL**

**“CUIDANDO EL FUTURO 2026”**

El Programa Social Municipal denominado “CUIDANDO EL FUTURO 2026” surge como una respuesta a la demanda social de la juventud Cuautitlense, orientado a que dicha población pueda continuar y concluir sus estudios de nivel superior. Este programa tiene como objetivo incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes de 18 a 29 años, estudiantes del nivel superior (sin considerar posgrados) en universidad, tanto públicas como privadas, que sean vecinos del municipio de Cuautitlán, mediante la transferencia directa de un incentivo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

**B A S E S:**

**PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.**

- I. Ser jóvenes vecinos del municipio de Cuautitlán cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos a la fecha de su registro;
- II. No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro Programa Social Municipal;
- III. Ser estudiantes del sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior, tanto públicas como privadas (sin considerar posgrados).

**SEGUNDA DEL REGISTRO:**

El registro de las solicitantes para la entrega de la documentación, dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean aprobadas y tendrá como fecha límite hasta el 30 de octubre de 2026; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer y la Juventud, ubicadas en el Edificio C, planta alta, de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.

**TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

**Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo** y firmar los formatos que el personal de La Dirección de la Mujer y la Juventud les proporcionará.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.
- II. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses; podrá ser de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con ello, podrá tramitar una constancia de vecindad en la Secretaría del Ayuntamiento.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- III. Comprobante de estudios que acredite a la persona solicitante como estudiante (del periodo escolar 2025-2026) de una institución educativa de nivel superior.
- IV. CURP actualizado.
- V. RFC con homoclave (constancia de situación fiscal).
- VI. Firmar los formatos necesarios para su ingreso, otorgados por parte de la Dirección de la Mujer y la Juventud.
- VII. En caso de ser madre o padre joven estudiante; se deberá comprobar con acta de nacimiento del hijo o hija o familiar directo a su cargo.
- VIII. En caso de fallecimiento de madre, padre o ambos, se deberá comprobar con acta de defunción.

**La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del incentivo económico. La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.**

**CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

- I. Fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción).
- II. Ser madre o padre joven estudiante (deberá comprobarse con el acta de nacimiento del hijo o hija).
- III. Contar con un ingreso menor a un salario mínimo al día vigente, de acuerdo al Formato Único de registro que proporcionará La Dirección de la Mujer y la Juventud.
- IV. Estar matriculada o matriculado en el sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán.

**QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN:**

El padrón se publicará en la página del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)) y redes sociales del Ayuntamiento. Se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de los medios de dispersión.

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido el medio de entrega de dispersión por parte de la Tesorería Municipal. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

**SEXTA. DEL APOYO:**

Las dispersiones se realizarán de forma mensual, en seis dispersiones de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de la siguiente manera:





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

DISPERSIÓN	MES	CANTIDAD
PRIMERA	ABRIL 10	\$1,000
SEGUNDA	MAYO 13	\$1,000
TERCERA	JULIO 08	\$1,000
CUARTA	AGOSTO 07	\$1,000
QUINTA	OCTUBRE 09	\$1,000
SEXTA	DICIEMBRE 10	\$1,000

**SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal serán los establecidos en las Reglas de Operación. Asimismo, se considerarán las causas de incumplimiento, baja y sanciones enunciadas en dichas Reglas.

**OCTAVA. DEL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Las personas beneficiarias del Programa Social Municipal participarán en el esquema “Servicio Comunitario Joven”, con el fin de fomentar la participación social activa como agentes de cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado. El calendario de actividades será proporcionado por la Coordinación de la Juventud a las personas jóvenes beneficiarias.

**NOVENA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:**

La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026”, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

**DÉCIMA. DE LOS DATOS PERSONALES:**

La Dirección de la Mujer y la Juventud es la encargada de la base de datos personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal denominado “CUIDANDO EL FUTURO 2026”. En dicha base de datos, se resguardará la información personal en los registros administrativos de la dependencia, y los datos se utilizarán para seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias, así como para fines estadísticos. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo:  
<https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/>





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Nota: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2026” estarán disponibles para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)). Por favor, visita el sitio web del gobierno para obtener todos los detalles y asegurarte de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos.

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.**

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

**La Tercera Regidora**

Rúbrica

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

**La Quinta Regidora**

Rúbrica

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Sexto Regidor**

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

**La Séptima Regidora**

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

**El Octavo Regidor**

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

**La Novena Regidora**

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A.** Comunicados a las personas titulares de la Dirección de la Mujer y la Juventud; de la Tesorería Municipal; del Órgano Interno de Control; de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y de Comunicación Social e Imagen Institucional, a fin de que procedan a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de sus respectivas competencias; y
- B.** Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





**VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: “Despensa Humanista 2026”, sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.**

(...)

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 10, 11 y 12 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en la modificación a los Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no Sociales en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el 12 de mayo de 2025; y 115 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la creación del Programa Social Municipal denominado: “Despensa Humanista 2026”, sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva, mismos que se insertan para debida constancia:

**El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, a través de la Coordinación de Bienestar.**

### **PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL**

#### **“DESPENSA HUMANISTA 2026”**

#### **1. DATOS GENERALES**

**I.** Nombre del programa

**PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL “DESPENSA HUMANISTA 2026”**

**II.** Dependencia u Organismo responsable de su operación

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social.

**III.** Nombre de la unidad administrativa ejecutora

La Coordinación de Bienestar, será la instancia encargada de la ejecución del Programa.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**IV. Nombre del responsable del programa.**

La Titular de la Coordinación es la persona responsable del Programa.

**V. Datos de contacto**

Domicilio de la Coordinación de Bienestar ubicadas en: Calle Alfonso Reyes sin número, fraccionamiento Santa María, Edificio C, primer piso, Cuautitlán Estado de México, C.P. 54820

Teléfono: 5526207800 Ext.162

**2. ELEMENTOS BÁSICOS**

**a. Diagnóstico**

La pobreza en el Municipio de Cuautitlán ha mostrado una tendencia al alza en la última década, de acuerdo con la Metodología para la medición Multidimensional de la pobreza elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y conforme a lo establecido en la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México esta situación se evalúa en tres dimensiones: bienestar económico, derechos sociales y contexto territorial.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social (véase figura Pobreza multidimensional en México) el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), define que:

Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (CONEVAL, 2024)

El objetivo 1 de la ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establece poner fin a las pobrezas en todas sus modalidades en el mundo y nuestro país, asimismo el Objetivo 2 busca poner fin al hambre y lograr una seguridad alimentaria de las naciones, asegurar que todas las personas y las que se encuentran en una situación vulnerable, cuenten con una alimentación sana, nutritiva y suficiente.

Por ello, el Gobierno Municipal de Cuautitlán 2025-2027, dentro del Plan de Desarrollo Municipal tiene por objetivo, reducir los índices de pobreza y carencias sociales mediante la aplicación de programas sociales que permitan promover el desarrollo sostenible y la equidad en la distribución de recursos.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Objetivo			
4.1. Reducir los índices de pobreza y carencias sociales mediante la ampliación de programas de sociales que permitan, promoviendo el desarrollo sostenible y la equidad en la distribución de recursos.			
Estrategia			
4.1.1. Desarrollar y aplicar un protocolo estandarizado para la recepción, análisis, validación y entrega de apoyos alimentarios, utilizando herramientas tecnológicas y criterios socioeconómicos claros que garanticen una distribución justa y eficiente, así como mecanismos de supervisión para evaluar su impacto en la alimentación y nutrición comunitaria.			
4.1.2. Contribuir a mejorar la salud y el rendimiento académico de los estudiantes del Municipio de Cuautitlán, mediante la implementación de un programa de desayunos escolares nutritivos y accesibles			
Lineas de Acción	Programa Presupuestario	Proyecto	ODS Agenda 2030
4.1.1.1. Implementar un sistema eficiente de recepción, evaluación y validación de solicitudes de apoyo alimentario, asegurando que los recursos lleguen a quienes más lo necesitan. 4.1.1.2. Entregar apoyos alimentarios a la población en situación de vulnerabilidad y supervisar su aprovechamiento para garantizar su impacto en la mejora de la alimentación y nutrición comunitaria. 4.1.1.3. Implementar programas de subsidio para el desarrollo de huertos urbanos. 4.1.2.1. Implementar un programa de educación nutricional dirigido a los receptores de apoyos alimentarios, a través de pláticas, talleres y materiales informativos que promuevan una alimentación balanceada y el aprovechamiento adecuado de los recursos otorgados. 4.1.2.2. Distribuir raciones vespertinas a las escuelas beneficiadas. 4.1.2.3. Capacitar a padres de familia y maestros de los beneficiados con desayunos. 4.1.2.4. Realizar el levantamiento de peso y talla para la conformación del padrón. 4.1.2.5. Supervisar los planteles escolares beneficiados con desayunos fríos. 4.1.2.6. Fortalecer la supervisión en los desayunadores escolares.	02060501 Alimentación y nutrición para el bienestar	020605010102 Dotación alimentaria a población marginada	
		020605010103 Cultura Alimentaria	
		020605010104 Asistencia alimentaria a familias	
		020605010105 Huertos familiares	
		020506030101 Desayunos Escolares	
		020506030102 Desayuno escolar comunitario	

Cuautitlán, Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, 2025

**1. ANTECEDENTES.**

Cuautitlán es un Municipio con dinámicas demográficas significativas. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población ascendió a 178,847 habitantes, representando el 1.1% de la población del Estado de México, de los cuales el 49% son hombres y el 51% mujeres, reflejando una distribución equilibrada por género, con ligera mayoría femenina.

Los grupos etarios con mayor representación en el Municipio son:

- 0 a 5 años: 68,250 habitantes
- 15 a 19 años: 15,499 habitantes
- 20 a 24 años: 14,941 habitantes
- 35 a 39 años: 15,240 habitantes





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

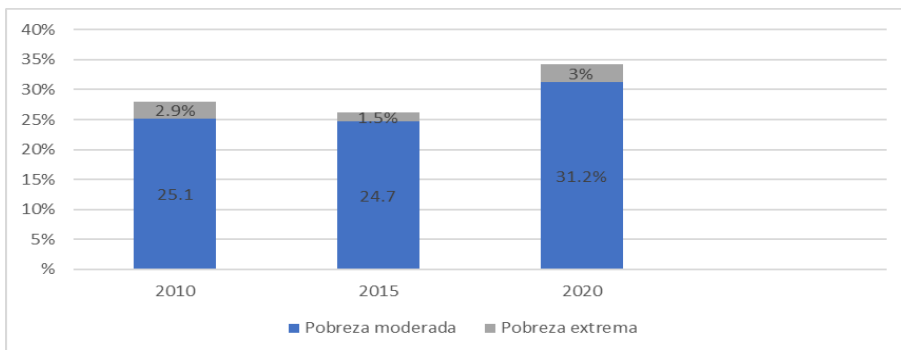
65 o más: 83,323 habitantes

En términos de pobreza, los datos del CONEVAL reflejan un crecimiento preocupante entre 2010 y 2020:

- a) Población en pobreza (2010): 38,230 personas (28.0% del total)
- b) Población en pobreza (2020): 66,676 personas (34.1 % del total) variación: +6.2 puntos porcentuales

Desglose de variación por tipo de pobreza (2010-2020):

- a) Pobreza moderada: De 25.1% a 31.2% (+6.06 pp)
- b) Pobreza extrema: De 2.9% a 3.0% (+0.10pp)



*Gráfica: Comparativa de la población en situación de pobreza de 2010 a 2020, Cuautitlán, Estado de México*

Entre los grupos etarios, se observa que las niñas y niños en la primera infancia (entre 0 y 5 años) tienen una mayor incidencia de pobreza y de pobreza extrema, 48.1% y 11.6%, respectivamente

En lo que se refiere a las carencias sociales, este grupo etario tiene el mayor nivel de carencia en la mayoría de los derechos sociales.

Por otro lado, los adolescentes de (12 a 17 años), aunque enfrentan vulnerabilidades, suelen presentar menores incidencias (50.8% y 14.4% respectivamente) de pobreza extrema por ingresos en comparación con la infancia temprana

En 2020, el 46.1% de la población de 65 años o más contaba con ingreso inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI). En comparación con lo observado en 2016 (48.6%) y en 2018 (49.9%), el porcentaje de personas de 65 años o más con ingreso inferior a la LPI, en 2020, fue menor.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

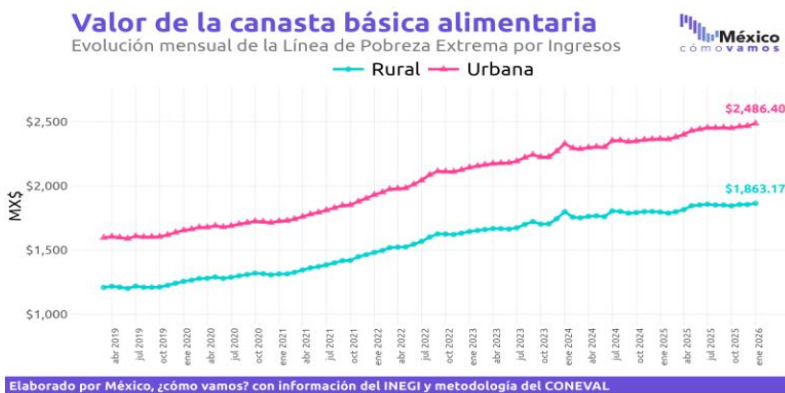
La carencia alimentaria es un problema complejo que exige soluciones integrales y sostenibles, las cuales deben incluir programas de apoyo directo y la promoción de la seguridad alimentaria. En el año 2020, las principales carencias sociales identificadas en Cuautitlán fueron el acceso a la seguridad social, a los servicios de salud y a la alimentación.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

En el municipio, el alto índice de empleo informal representa una de las problemáticas centrales. Esta condición impide que un sector importante de la población cuente con un ingreso fijo, lo que limita significativamente su capacidad para adquirir alimentos de primera necesidad. Al respecto, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que una de cada cinco personas en México padece esta carencia.



Para mitigar esta situación, el Gobierno Municipal de Cuautitlán 2025-2027, a través del programa "Despensa Humanista 2026", ofrece despensas alimentarias que contribuyen a la economía familiar mediante la reducción de gastos básicos, mejorando así las condiciones de vida de la población en situación de pobreza o desigualdad.

La pobreza es un obstáculo que perpetúa las desigualdades sociales, económicas, seguridad alimentaria y de seguridad social. Por ello, resulta imprescindible trabajar hacia una economía sostenible e igualitaria que fortalezca nutrición para las familias, un sistema de salud digno, educación incluyente, vivienda íntegra y acceso equitativo a los servicios básicos. Todo esto con el firme objetivo de promover el bienestar integral de todos los habitantes del Municipio de Cuautitlán.

**3. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA.**

De acuerdo con el Instituto de Salud para el Bienestar (2022) "La nutrición es el proceso por el cual el cuerpo asimila los alimentos y líquidos ingeridos, para el crecimiento, funcionamiento y mantenimiento de las funciones vitales" por tanto, es vital tener una buena alimentación para nuestra salud que permita nutrir a los habitantes de manera balanceada.

Lamentablemente, existen condiciones que no permiten que las familias cuautlenses tengan una óptima alimentación pues, de acuerdo con el CONEVAL se cataloga a alguien dentro de situación de pobreza, cuando se encuentra con alguna carencia social y de acuerdo a los datos aportados se observa una coincidencia con el contexto del Municipio.

"En 2020, el municipio de Cuautitlán registraba un 34.1% de su población en situación de pobreza, lo que representa a más de 66 mil habitantes, principalmente en condiciones de pobreza moderada. Las carencias





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

sociales más críticas se concentran en el acceso a la seguridad social, servicios de salud y alimentación, destacando 17 localidades rurales con altos índices de marginación. Este escenario se ve agravado por el elevado costo de la canasta básica, los bajos salarios y la insuficiente oferta laboral en la región."

#### 4. DERECHOS O DIMENSIONES QUE PRETENDE ATENDER

##### 4.1. Programa de desarrollo social

El Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026" se rige por los principios establecidos en la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, promoviendo la equidad, la inclusión y el bienestar social. De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, tales como:

- o La Salud
- o La Alimentación Segura, nutritiva y de Calidad
- o Vivienda Adecuada
- o Espacios y Servicios Básicos
- o A la No Discriminación

#### 5. LÍNEA BASE

El Programa Social "DESPENSA HUMANISTA 2025" tuvo como finalidad **beneficiar hasta 2,000 personas** en situación de vulnerabilidad, proporcionándoles una despensa básica de alimentos en especie de forma mensual. Nuestro objetivo es mejorar las condiciones de vida de las personas, garantizando acceso a alimentos esenciales y promoviendo la seguridad alimentaria. Esto, a través de una distribución eficiente, segura y transparente, maximizando el alcance y efectividad de los recursos, asegurando que lleguen a quienes más lo necesitan.

**Se desarrolló el indicador a partir de lo siguiente:**

El Programa Social "DESPENSA HUMANISTA 2025" **beneficio a 2,000 personas** en situación de vulnerabilidad, proporcionándoles una despensa básica de alimentos en especie de forma mensual. Nuestro objetivo es mejorar las condiciones de vida de las personas, fortaleciendo el acceso a alimentos esenciales y promoviendo la seguridad alimentaria. Esto, a través de una distribución eficiente, segura y transparente, maximizando el alcance y efectividad de los recursos, asegurando que lleguen a quienes más lo necesitan.

**Indicador:**

**Personas beneficiarias con el Programa Social DESPENSA HUMANISTAS 2025 x100**

---

**Total, de población Cuautitlenses 178,847**

**Donde:**

-las personas beneficiarias del programa social directos e indirectos corresponde a **6,735**,

-la población corresponde a un total de **178,847** habitantes, en base a datos del INEGI en su censo 2020 resultando; entonces:





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

$$\frac{6735}{178,847} \times 100 = \underline{3.76 \text{ línea base}}$$

- 1.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, Censos 2020.
- 2.- Coordinación de Bienestar, Programa Social Municipal "**DESPENSA HUMANISTA 2025**".

Con ello determinamos que la línea base es de suma importancia para:

Medir la pobreza: Se utiliza para determinar el nivel de pobreza de la población, es decir, que porcentaje de la población tiene ingresos inferiores a la línea de pobreza.

Diseñar políticas sociales: Ayuda a diseñar programas sociales y políticas públicas enfocadas en la reducción de la pobreza, como programas de transferencias monetarias o de acceso a alimentos.

Evaluar la inflación: Permite evaluar el impacto de la inflación en los precios de la despensa básica y, por lo tanto, en la capacidad de las familias para cubrir sus necesidades.

Indicador de bienestar: Sirve como un indicador del bienestar de la población, ya que refleja la capacidad de los hogares para acceder a los bienes y servicios básicos necesarios para una vida digna.

## 6. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

Algunos casos de programas sociales dirigidos a la alimentación destacando sus objetivos, metodologías y enfoques únicos para abordar la problemática alimentaria:

- a) "El programa social municipal "DESPENSA HUMANISTA 2025" recibió un total de **2958 solicitudes**, de las cuales fueron seleccionados **2,000 personas** como beneficiarias. A través de la entrega de una despensa básica en especie, este apoyo contribuye directamente a la economía familiar, reduciendo el gasto en productos de primera necesidad y fortaleciendo el bienestar en el hogar."
- b) Programa de Desarrollo Humano Oportunidades: Este programa consistía en apoyar a las familias que vivían en situación de pobreza para mejorar sus capacidades de alimentación, salud y educación, otorgando recursos económicos y servicios, también se identificó que el programa tuvo un efecto positivo en el estado nutricional de los niños beneficiarios, particularmente en su crecimiento; en zonas rurales, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que recibieron los suplementos registraron efectos en la reducción de anemia.
- c) Desayunos Escolares calientes: Su objetivo es contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de raciones diseñadas con base en Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos. La población objetivo son las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.
- d) Familias Fuertes Alimentación Mexiquense: Se estableció una población objetivo compuesta por personas de entre 18 y 60 años en condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, así como en situación de contingencia. El apoyo consistió en la entrega de una despensa alimentaria de manera bimestral, sujeta a la disponibilidad presupuestal.

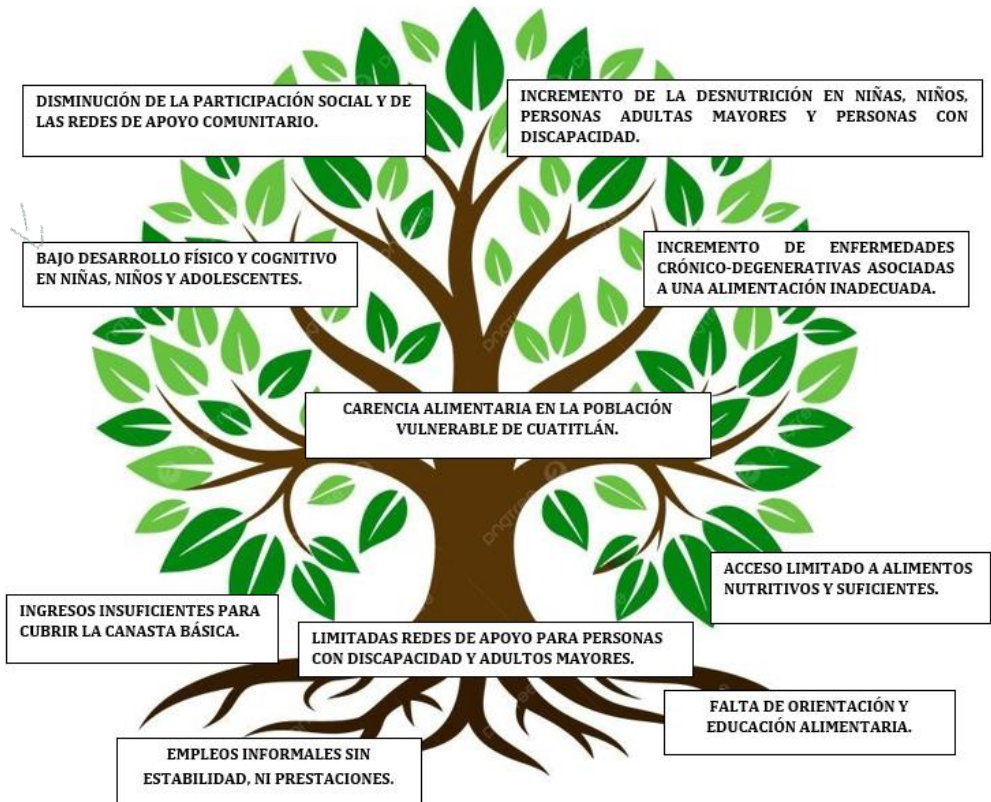




**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Lo antes expuestos sirve de referencia para este programa alimentario, el cual buscará integrar exitosamente las mejores prácticas de otros programas estatales, adaptándolas a sus propias necesidades y contextos para formar un enfoque robusto, que busca combatir la inseguridad alimentaria en el municipio de Cuautitlán de manera efectiva y sostenible.

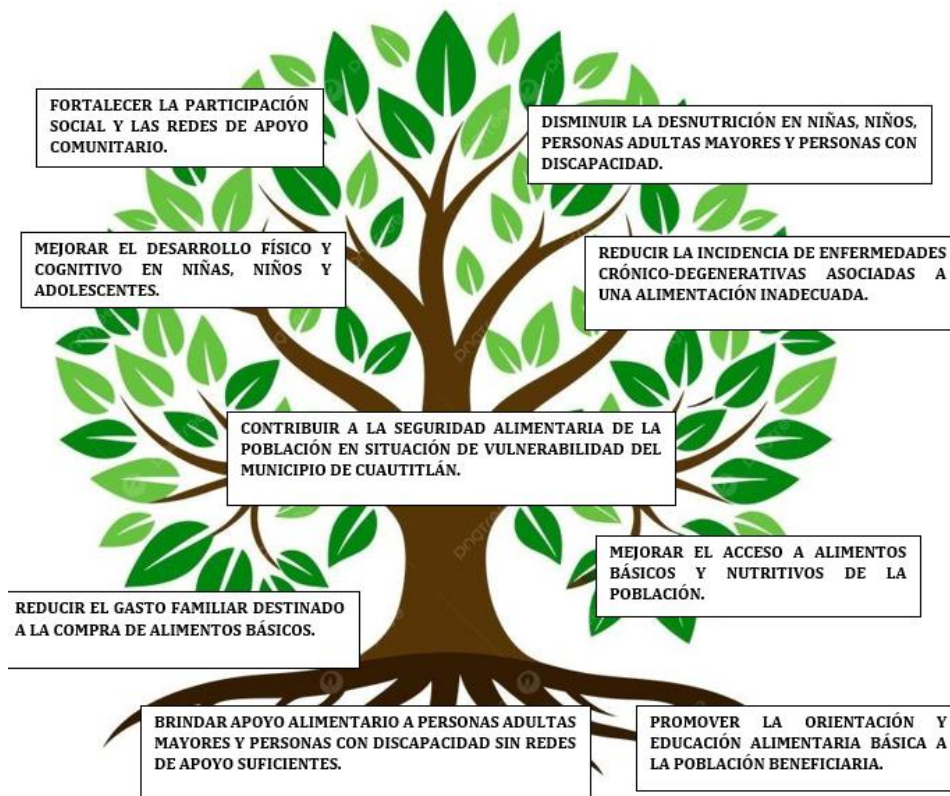
**7. ÁRBOL DE PROBLEMAS.**





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**8. ÁRBOL DE OBJETIVOS**



**9. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Fortalecer la capacidad de adquisición y ampliando el acceso a alimentos básicos esenciales para satisfacer sus necesidades, para personas o familias en situación de vulnerabilidad; mejorando la calidad de vida de las personas en sus dimensiones alimentarias, mediante la entrega de despensas con productos básicos.

**10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO.**

**a) Identificación de la población potencial:** Vecinos del Municipio de Cuautitlán, que por sus condiciones socioeconómicas se encuentren en una situación de vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades alimentarias. El 28% de la población se encuentra en situación de pobreza; 25.1% en pobreza moderada y; 2.9% en pobreza extrema.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**b) Identificación de la población objetivo:** Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sea igual o menor a un día de salario mínimo mensual (vigente 2026) con una edad de 18 a 64 años cumplidos a la emisión de la convocatoria.

**c) Caracterización de la población objetivo:** La población total del Municipio, para el censo de población y vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía fue de 178,847 habitantes: 91,181 mujeres, que representa el 51% y 87,666 hombres que corresponde al 49% de la población Cuautitlense. Cuautitlán concentra 1.1% de la población estatal y 3.8% de la población regional; se censaron 178,847 personas. En el Municipio se censaron 91,181 mujeres (51% de la población total) y 87,666 hombres (49% de la población total). En el 2010, 37,988 individuos (23.1% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 34,205 (20.8%) presentaban pobreza moderada y 3,783 (2.3%) estaban en pobreza extrema. Así mismo, la condición de rezago educativo afectó a 12.3% de la población, lo que significa que 20,257 individuos presentaron esta carencia social. En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 31.8%, equivalente a 52,197 personas.

La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 45.1% de la población, es decir 73,972 personas se encontraban bajo esta condición. El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 4.6% (7,540 personas). El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 12.5%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 20,521 personas. La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 22.3%, es decir una población de 36,675 personas.

El Municipio de Cuautitlán, con su peso poblacional intermedio y una cifra registrada de 178 mil 847 habitantes según datos del INEGI en 2020, enfrenta una serie de desafíos significativos en términos de acceso a servicios básicos, como la pobreza. Una de las preocupaciones más apremiantes es la falta de acceso a la alimentación, que afecta al 18.37% de la población Cuautitlense, según cifras del CONEVAL en 2020, lo que equivale a 35 mil 892 habitantes. Esta situación pone de relieve la necesidad de implementar estrategias efectivas para abordar la seguridad alimentaria en la región.

**d) Cuantificación de la Población:** Conforme al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), el CONEVAL deberá realizar la medición multidimensional de pobreza a nivel nacional y entidad federativa, y para ello, en cumplimiento a lo establecido en la LGDS, se debe utilizar la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De esta manera, el CONEVAL retoma la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del INEGI como fuente de información para medir la pobreza multidimensional a este nivel de desagregación. El CONEVAL es el organismo del Estado Mexicano encargado de generar la medición multidimensional de pobreza en México. De esta forma, con base en la información contenida en ENIGH 2022, publicada por el INEGI el 26 de julio de 2023, el CONEVAL da a conocer los resultados de la medición multidimensional de la pobreza 2022.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Indicadores	Porcentaje				Millones de personas				Carencias promedio			
	2016	2018	2020	2022*	2016	2018	2020	2022*	2016	2018	2020	2022*
<b>Pobreza</b>												
Población en situación de pobreza	43.2	41.9	43.9	36.3	52.2	51.9	55.7	46.8	2.2	2.3	2.4	2.6
Población en situación de pobreza moderada	36.0	34.9	35.4	29.3	43.5	43.2	44.9	37.7	2.0	2.0	2.1	2.3
Población en situación de pobreza extrema	7.2	7.0	8.5	7.1	8.7	8.7	10.8	9.1	3.6	3.6	3.6	3.8
Población vulnerable por carencias sociales	25.3	26.4	23.7	29.4	30.5	32.7	30.0	37.9	1.8	1.8	1.9	2.0
Población vulnerable por ingresos	7.6	8.0	8.9	7.2	9.1	9.9	11.2	9.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	24.0	23.7	23.5	27.1	28.9	29.3	29.8	34.9	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Privación social</b>												
Población con al menos una carencia social	68.5	68.3	67.6	65.7	82.7	84.6	85.7	84.7	2.1	2.1	2.2	2.3
Población con al menos tres carencias sociales	20.0	20.2	23.0	24.9	24.2	25.0	29.2	32.1	3.5	3.5	3.5	3.6
<b>Indicadores de carencia social</b>												
Riesgo educativo	18.5	19.0	19.2	19.4	22.3	23.5	24.4	25.1	2.7	2.8	2.8	3.0
Carencia por acceso a los servicios de salud	15.6	16.2	28.2	39.1	18.8	20.1	35.7	50.4	2.7	2.7	2.8	2.9
Carencia por acceso a la seguridad social	54.1	53.5	52.0	50.2	65.4	66.2	66.0	64.7	2.3	2.3	2.5	2.6
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	12.0	11.0	9.3	9.1	14.5	13.6	11.8	11.7	3.1	3.2	3.4	3.6
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	19.2	19.6	17.9	17.8	23.1	24.3	22.7	22.9	3.0	3.0	3.1	3.3
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	21.9	22.2	22.5	18.2	26.5	27.5	28.6	23.4	2.6	2.6	2.7	2.9
<b>Bienestar económico</b>												
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	14.9	14.0	17.2	12.1	18.0	17.3	21.9	15.5	2.5	2.5	2.5	2.9
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	50.8	49.9	52.8	43.5	61.3	61.8	66.9	56.1	1.9	1.9	2.0	2.2

\*Fuente: estimaciones de CONEVAL, con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.  
\*Para un mejor análisis de la información 2022, consultar los datos completos, disponibles en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Notas\\_pobreza\\_2022.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx)

**11. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

**Dependencia general:** A00 Promoción Social Municipal

**Pilar o Eje transversal:** Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".

**Tema de desarrollo:** Se implementan programas sociales, como la entrega de Despensa Básica en Especie, para mitigar la pobreza en la población más vulnerable.

Objetivos resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
<b>Fin</b>					
Contribuir a la Disminución de la vulnerabilidad alimentaria de la Población en el municipio de Cuautitlán	Porcentaje de la población en condiciones de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos y orientación nutricional	(Población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos nutricionales población vulnerable del municipio (carencia alimentaria CONEVAL-1)*100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios de la población vulnerable atendida a través de programas de asistencia social.	Los vecinos del Municipio de Cuautitlán en condición de vulnerabilidad alimentaria solicitan los apoyos de Despensa Básica en Especie y aprender a alimentarse de forma saludable.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Dependencia general:** A00 Promoción Social Municipal

**Pilar o Eje transversal:** Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".

**Tema de desarrollo:** Se implementan programas sociales, como la entrega de Despensa Básica en Especie, para mitigar la pobreza en la población más vulnerable.

Objetivos resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
<b>Propósito</b>					
Vecinos del Municipio de Cuautitlán pueden tener acceso a una mayor variedad de alimentos saludables y con los nutrientes necesarios para una vida activa y sana.	Tasa de variación de despensas básicas en especie entregadas a la población en situación de vulnerabilidad alimentaria.	(Población beneficiada con programas de asistencia social/población del municipio) *100	Anual Estratégico	Padrón de Beneficiarios	La población en condición de Vulnerabilidad alimentaria cubre los requisitos para acceder al programa.
<b>Componentes</b>					
Apoyo bajo la modalidad del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026"	Porcentaje de apoyos Despensa Básica de Alimentos Especie entregados.	Número de apoyos Despensa Básica de Alimentos en especie entregados/Total de apoyos alimentarios programados) *100	Gestión Bimestral	Padrón de Beneficiarios de apoyos entregados	Los vecinos del Municipio de Cuautitlán en situación de vulnerabilidad alimentaria cubren con los requisitos
<b>Actividades</b>					





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Dependencia general:** A00 Promoción Social Municipal

**Pilar o Eje transversal:** Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".

**Tema de desarrollo:** Se implementan programas sociales, como la entrega de Despensa Básica en Especie, para mitigar la pobreza en la población más vulnerable.

Objetivos resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
Atención de solicitudes para obtención de apoyos Despensa Básica de Alimentos en Especie.	Porcentaje de solicitudes beneficiadas con la entrega de apoyos Despensa Básica de Alimentos en Especie.	(Número de solicitudes de apoyo beneficiadas/Total de solicitudes de apoyo presentadas) *100	Gestión Bimestral	Registros administrativos de solicitudes de apoyo beneficiadas y recibidas.	Los vecinos del municipio de Cuautitlán solicitan apoyos de Despensa Básica Alimentaria en Especie y cubre con los requisitos
Aplicación de Estudios Socioeconómicos.	Porcentaje de estudios socioeconómicos realizados	(Número de estudios socioeconómicos realizados/Total de Estudios socioeconómicos solicitados)*100	Gestión Bimestral	Registros administrativos de estudios socioeconómicos realizados y solicitados.	Los vecinos del municipio de Cuautitlán solicita se realice su estudio socioeconómico para ser beneficiario del apoyo.
Supervisión de aprovechamiento del apoyo de Despensa Básica Alimentaria en Especie.	Porcentaje de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos de Despensa de Alimentos en Especie realizadas.	(Número de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos/Total de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos programadas) *100	Gestión Bimestral	Registros administrativos de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos de Despensa Básica Alimentaria en Especie realizadas.	Los vecinos del municipio de Cuautitlán aceptan las supervisiones para MEJORAR EL APROVECHAMIENTO.

**12. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

El análisis de alternativas en el contexto del Programa Social "DESPENSA HUMANISTA 2026" implica evaluar diferentes enfoques para asegurar el acceso a alimentos básicos y el combate a la pobreza alimentaria, identificar las opciones más viables para atender el problema de acceso limitado a recursos y apoyo social en la población vulnerable.

Ventajas:

- Fortalecer la alimentación a la población más vulnerable del Municipio de Cuautitlán.
- Entrega ágil, segura y transparente.
- Reducción de intermediarios en la distribución.
- Prioridad a grupos vulnerables como mujeres jefas de familia, personas mayores y personas con discapacidad.
- Especialmente en zonas marginadas de escasos recursos, donde las herramientas tecnológicas tienen menor penetración.

Desventajas:

- Convocatoria limitada.
- Traslados para recoger el apoyo.

### 13. DISEÑO DEL PROGRAMA

El Programa Social "DESPENSA HUMANISTA 2026" consiste en la entrega bimestral, de una despensa Básica de Alimentos en Especie, hasta por 5 entregas. El presente Programa Social Municipal, beneficiará hasta a 3,000 personas.

### 14. PRESUPUESTO

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal denominado "DESPENSA HUMANISTA 2026" es de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.). Siendo un total de 15,000 (quince mil) despensas; otorgando 5 despensas por beneficiario.

### ORIGEN DEL RECURSO.

El origen de los recursos para la operación del Programa Social Municipal es de carácter ingresos propios del municipio.

### 15. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMAS AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2023-2029.

Eje 4. Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"

El gobierno municipal, se inspira en los principios de la Cuarta Transformación, donde reconoce que el proceso histórico que se vive en el país, en el Estado de México y en Cuautitlán, no es solo un cambio de administración, sino un cambio de régimen, que arranque de raíz los privilegios de unos cuantos, y lleven un proceso de transformación social, económica que involucre a todos los sectores de la población; así, bajo el modelo del Humanismo mexicano, se asume la responsabilidad de garantizar el bienestar de toda la población, poniendo especial énfasis en quienes se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Para lograrlo, es necesario implementar estrategias que eleven la calidad de vida de las personas, garantizando el acceso a servicios básicos, oportunidades económicas y una vida digna para todos los ciudadanos, en este sentido, es fundamental la participación ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de las políticas de bienestar social, asegurando que respondan a las necesidades reales de la población, para ello, se busca medir el impacto de estas acciones, estableciendo indicadores que permitan evaluar la reducción del porcentaje de población en situación de pobreza, el incremento en el acceso a servicios básicos, el número de beneficiarios de programas de capacitación y emprendimiento, el aumento en la cobertura de servicios de salud y asistencia social, así como el nivel de participación comunitaria en los Programas Sociales.

Así, el Gobierno Municipal reafirma su compromiso de trabajar de manera articulada con la sociedad civil, el sector privado y los diferentes niveles de gobierno para construir un Municipio más justo y equitativo, buscando consolidar un modelo de desarrollo incluyente, que garantice oportunidades, así como una mejor calidad de vida, especialmente para quienes más lo necesitan.

**a. Combate a la pobreza y reducción de carencias sociales**

La pobreza es una limitante que impide el desarrollo y el goce pleno de la vida para cualquier ser humano pues, no permite satisfacer necesidades básicas como una buena alimentación, salud, vivienda, etc. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2022, se cataloga a alguien dentro de situación de pobreza si cumple con alguna carencia social, las cuales están dentro de seis indicadores de rezago: educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Durante los años 2010, 2015 y 2020 de acuerdo con el CONEVAL, los Municipios con mayor población en situación de pobreza se concentran en zonas metropolitanas y de alta densidad de población pues, en 2020 la mitad de la población se concentró en 173 Municipios, en 2015 en 185 Municipios y en 2010 en 199 Municipios.

**16. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- o **Despensa Alimentaria:** Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes (CONEVAL, 2024).
- o **Grupo Vulnerable:** Los niños, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres y las niñas, las minorías étnicas y raciales, las personas LGTBTTIQ+, los inmigrantes y los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas, etcétera. Es importante señalar que estos grupos no son mutuamente excluyentes y que las personas pueden pertenecer a varios grupos vulnerables a la vez (INEE, 2024).
- o **Vulnerabilidad Social:** Se refiere a la situación de una persona derivada de situaciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo para una persona.
- o **Pobreza:** Condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- **Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana (CONEVAL, 2024).
- **Línea base:** Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (CONEVAL, 2014).
- **Desigualdad social:** Fenómeno social que impide a las personas satisfacer sus necesidades al presentar condiciones de pobreza, marginación y exclusión.
- **Marginación:** Condición social en la cual las personas en hogares pueden presentar carencias sociales y bajo ingreso, y se encuentran geográficamente fuera del acceso y disponibilidad de bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral.
- **Comité de Admisión y Seguimiento:** Instancia normativa responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- **Derechos Sociales:** Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Lista de Espera:** Se refiere al listado de personas candidatas que, pese a cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.
- **Padrón de Personas Beneficiarias:** Se refiere al listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
- **Persona Solicitante:** Se refiere a la persona que presenta su registro como posible candidata del Programa Social Municipal.
- **Persona Candidata:** Persona que, por su cumplimiento con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria por aprobación del comité dictaminador.
- **Persona Beneficiaria:** Personas que forman parte de la población atendida por el Programa Social Municipal.
- **Programa:** se refiere al Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026”.
- **Programa de Desarrollo Social:** Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación “DESPENSA HUMANISTA 2026”.

**17. PLAZO PARA SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.**

La Revisión y Actualización de forma mensual conforme a la Matriz de Indicadores por Resultados.

**18. FICHA TÉCNICA**





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

DATOS GENERALES	
Nombre del Programa:	Entidad Federativa:
<b>Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2026"</b>	Estado de México
Fecha de Elaboración:	Municipio:
20 de febrero del 2026	Cuautitlán
Periodo de Ejecución del Programa:	
Ejercicio Fiscal 2026	
INSTANCIAS PARTICIPANTES	
Instancia responsable:	Coordinación de Bienestar
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P.54820.
Contacto:	5526207800 ext. 162.
Instancia ejecutora:	<b>Coordinación de Bienestar</b>
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P.54820.
Contacto:	5526207800 ext. 162
DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombre:	María Fernanda Orozco Ortega
Cargo:	Coordinadora de Bienestar
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Bienestar
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P.54820.
Contacto:	5526207800 ext. 162.

**b. Principios de la Política del Desarrollo social aplicable**





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

El Programa Social “DESPENSA HUMANISTA 2026” se rige por los principios establecidos en la Ley de Bienestar y desarrollo Social del Estado de México, promoviendo la equidad, la inclusión y el bienestar social. De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley de Bienestar y desarrollo Social del Estado de México, tales como:

- o La Salud.
- o La Alimentación Segura, nutritiva y de Calidad.
- o Vivienda Adecuada.
- o Espacios y Servicios Básicos.
- o A la No Discriminación.

**c. Inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas.**

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social:

\*Coordinación de Bienestar (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social)

\*Tesorería Municipal (Recursos)

\*Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).

\*OIC (Encargada de recibir quejas, denuncias por la operación del Programa Social).

\*Comunicación Social (Encargado de la Difusión).

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,**  
**Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

**El Segundo Regidor**

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

**La Tercera Regidora**





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

**La Quinta Regidora**

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

**El Sexto Regidor**

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

**La Séptima Regidora**

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

**El Octavo Regidor**

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

**La Novena Regidora**

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**EL AYUNTAMIENTO DE CAUTITLÁN 2025-2027**





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL**  
**“DESPENSA HUMANISTA 2026”**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Municipio de Cuautitlán México 2025-2027 Gobierno Humanista, a través de la Coordinación de Bienestar, llevará a cabo el Programa “DESPENSA HUMANISTA 2026” que tiene como propósito reducir carencias sociales y tener acceso a una despensa básica y de calidad para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población Cuautitlense que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.

**2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE**

El Programa Social “DESPENSA HUMANISTA 2026” se rige por los principios establecidos en la Ley de Bienestar y desarrollo Social del Estado de México, promoviendo la equidad, la inclusión y el bienestar social. De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, tales como:

- o La Salud.
- o La Alimentación Segura, nutritiva y de Calidad.
- o Vivienda Adecuada.
- o Espacios y Servicios Básicos.
- o A la No Discriminación.

**3. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- o **Despensa Alimentaria:** Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes (CONEVAL, 2024).
- o **Grupo Vulnerable:** Los niños, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres y las niñas, las minorías étnicas y raciales, las personas LGBTTTQI+, los inmigrantes y los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas, etcétera. Es importante señalar que estos grupos no son mutuamente excluyentes y que las personas pueden pertenecer a varios grupos vulnerables a la vez (INEE, 2024).
- o **Vulnerabilidad Social:** Se refiere a la situación de una persona derivada de situaciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo para una persona.
- o **Pobreza:** Condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- **Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana (CONEVAL, 2024).
- **Línea base:** valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (CONEVAL, 2014).
- **Desigualdad social:** Fenómeno social que impide a las personas satisfacer sus necesidades al presentar condiciones de pobreza, marginación y exclusión.
- **Marginación:** Condición social en la cual las personas en hogares pueden presentar carencias sociales y bajo ingreso, y se encuentran geográficamente fuera del acceso y disponibilidad de bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral.
- **Comité de Admisión y Seguimiento:** Instancia normativa responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- **Derechos Sociales:** Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Lista de Espera:** Se refiere al listado de personas candidatas que, pese a cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.
- **Padrón de Personas Beneficiarias:** Se refiere al listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
- **Persona Solicitante:** Se refiere a la persona que presenta su registro como posible candidata del Programa Social Municipal.
- **Persona Candidata:** Persona que, por su cumplimiento con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria por aprobación del comité dictaminador.
- **Persona Beneficiaria:** Personas que forman parte de la población atendida por el Programa Social Municipal.
- **Programa:** se refiere al Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026”.
- **Programa de Desarrollo Social:** Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación “DESPENSA HUMANISTA 2026”.

#### 4. OBJETIVO

##### 4.1. Objetivo general

Fortalecer la capacidad de adquisición y ampliando el acceso a alimentos básicos esenciales para satisfacer sus necesidades, para personas o familias en situación de vulnerabilidad; mejorando la





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

calidad de vida de las personas en sus dimensiones alimentarias, mediante la entrega de despensas con productos básicos.

**4.2. Objetivos específicos.**

- a. Asistir para que las personas con dificultades económicas obtengan alimentos básicos y esenciales para su supervivencia.
- b. Reducir la prevalencia de desnutrición, especialmente en niños y mujeres, mediante la entrega de productos básicos de alimentación.
- c. Contribuir a la seguridad alimentaria de la población.
- d. Mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población al fortalecer una alimentación adecuada.

**5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.**

- a) Población Universo: Los habitantes del Municipio de Cuautitlán.
- b) Población Potencial: Los habitantes del Municipio de Cuautitlán que por sus condiciones físicas y económicas se encuentren en una situación de vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades alimentarias.
- c) Población Objetivo: Vecinos del Municipio de Cuautitlán, con una edad de 18 a 64 años cumplidos a la emisión de la convocatoria, de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social.

**6. COBERTURA**

El Programa Social Municipal está dirigido a familias y/o personas en condiciones de pobreza, con especial atención a aquellos que no tienen acceso directo a productos esenciales, como alimentos. Que sean vecinas y vecinos del Municipio de Cuautitlán, en un rango de edad de 18 a 64 años cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria y en situación de vulnerabilidad social.

**7. APOYO**

**7.1. Tipo de apoyo**

El Programa Social Municipal " Despensa Humanista 2026" tiene como finalidad beneficiar hasta 3,000 personas mediante la entrega de una despensa básica en especie de forma bimestral. **Únicamente se otorgará una despensa por núcleo familiar.**

**7.2. Monto de apoyo**

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal denominado "DESPENSA HUMANISTA 2026" es de \$15,000,000 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.). Siendo un total de 15,000 despensas; otorgando 5 despensas por beneficiario, de acuerdo al siguiente calendario.

Las Entregas de Despensa Básica de Alimentos en Especie se realizarán de la siguiente forma:





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Mes del año	Periodo de Entrega	Entrega
Marzo-Abril	Del 27 al 30 de Abril	PRIMERA
Mayo-Junio	Del 22 al 26 de Junio	SEGUNDA
Julio-Agosto	Del 17 al 21 de Agosto	TERCERA
Septiembre-Octubre	Del 19 al 23 de Octubre	CUARTA
Noviembre-Diciembre	Del 23 al 27 de Noviembre	QUINTA

**7.3. Origen de los recursos.**

El origen de los recursos para la operación del Programa Social Municipal es de carácter ingresos propios del municipio.

**8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO**

**8.1. Personas beneficiarias.**

**8.1.1. Criterios de selección y requisitos.**

**8.1.1.1. Criterios de selección.**

Las personas solicitantes deberán cumplir con las siguientes características para ser consideradas como beneficiarias:

- a) Ser vecinos del Municipio de Cuautitlán,
- b) Tener entre 18 y 64 años de edad cumplidos al momento de emitir la convocatoria,
- c) Presentar alguna carencia social y/ económica; mismas que serán identificadas al momento de realizar el registro por parte de la Coordinación de Bienestar,
- d) No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro programa municipal.

**8.1.1.2. Requisitos.**

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Coordinación de Bienestar les proporcionará.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento de la despensa básica en especie. La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.

- a) Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- b) Llenar los Formatos de Registro otorgados por la Coordinación de Bienestar.
- c) En caso de contar con alguna discapacidad, deberán proporcionar el documento médico que valide o acredite el diagnóstico con sello y firma del médico
- d) En el caso de contar con el mismo domicilio y ser familias diferentes se deberá permitir el realizar una visita domiciliaria.
- e) En los caso que por error del Instituto Nacional Electoral el domicilio indique el Municipio de Tultepec y sus colonias sean Santa Elena y Ángel de Luz deberá presentar un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia con la dirección correcta y una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán.

**8.1.2. Criterios de priorización.**

El Comité de Admisión y Seguimiento deliberará y determinará a las personas beneficiarias con base en los expedientes **generados** mediante el registro, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública.

Se dará prioridad a las personas candidatas a ser beneficiarias del Programa Social Municipal en el siguiente orden de prelación:

- a) Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sea igual o menor a un salario mínimo mensual (vigente a 2026) mismo que será identificado al momento de realizar el registro por parte de la Coordinación de Bienestar.
- b) Residir en comunidades identificadas como de alta o muy alta marginación dentro del Municipio.
- c) Personas con alguna discapacidad o enfermedad crónico degenerativo.
- d) Tener carencia o limitación de acceso a alimentos básicos y de calidad, mismo que deberá ser identificado al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.

**8.1.3. Modalidades de registro.**

El registro se realizará en las oficinas de La Coordinación de Bienestar, ubicadas en Edificio “C”, planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820, desde la publicación de la convocatoria hasta el de 27 de marzo del presente año, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

La reapertura del registro se realizará en función de la aprobación de una Convocatoria Pública complementaria por parte del Comité de Admisión y Seguimiento, siempre y cuando las personas de la Lista de Espera no acudan o la cantidad de personas beneficiarias sea insuficiente de acuerdo con el total de apoyos disponibles.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**8.1.4. Formatos.**

- a) Formato de Registro,
- b) Causales de incumplimiento,
- c) Los demás que determine el Comité para la entrega de la despensa.

**8.1.5. Integración del padrón de personas beneficiarias.**

Una vez concluido el registro, la integración del padrón se hará con base en las fracciones 8.1.1.2, 8.1.2 y 8.1.3. El padrón se publicará el día 14 de abril del año 2026 en la página del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)) y redes sociales del Ayuntamiento; donde se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de la Despensa Alimentaria.

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido los productos por parte de la Coordinación de Bienestar. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

**8.1.6. Derechos de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias del Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026”, adquieren una serie de derechos que les otorgan el acceso a los apoyos y servicios del programa, así como la garantía de que sus necesidades serán atendidas de manera justa y transparente.

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Ser partícipes de los mecanismos de vinculación interinstitucional.
- c) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado al programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) En caso de que la persona padezca alguna enfermedad o discapacidad que le impida salir de su domicilio, un familiar, o persona adulta, podrá solicitar una visita del personal de la Coordinación de Bienestar para realizar su registro.
- f) Solicitar la baja para dejar de ser beneficiaria o beneficiaria del Programa Social Municipal.
- g) Ser beneficiario de acuerdo con lo establecido en las presente Reglas de Operación.

**8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias, durante su permanencia en el Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026”, deberán asumir las siguientes obligaciones, con el propósito de promover su bienestar y contribuir al éxito del programa:

- a) Uso Responsable del Apoyo Otorgado.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- b) Colaborar activamente en los procesos de supervisión y monitoreo implementados por la dependencia operativa del programa, facilitando información veraz sobre el uso de los recursos.
- c) Informar de manera oportuna cualquier cambio en su situación personal, o de domicilio, a fin de mantener actualizado su registro en el padrón de beneficiarios.
- d) Presentar la documentación necesaria para la verificación y actualización periódica de los datos, conforme lo solicite la Coordinación de Bienestar.
- e) Participar en las sesiones informativas, capacitaciones o talleres organizados por el programa, conforme lo señale la Coordinación de Bienestar.
- f) Presentarse en tiempo y forma en las instalaciones designadas por la Coordinación de Bienestar para firmar o colocar su huella digital en el formato de recepción del apoyo, en cada ciclo de entrega correspondiente.

**8.1.8. Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias**

En caso de que las personas beneficiarias del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026" incurran en el incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la baja definitiva del programa, por los siguientes supuestos:

- a) Presentar documentación falsa o alterada (como identificación).
- b) Cambio de residencia fuera del Municipio de Cuautitlán.
- c) Comercializar o intercambiar el apoyo recibido.
- d) Por decisión propia, por lo cual deberá de presentarlo por escrito dirigido a la Titular de la Coordinación de Bienestar.
- e) No asistir a la entrega de despensas en el tiempo y forma señalado, sin previo aviso a la Coordinación de Bienestar.
- f) No atender las solicitudes que formule la Coordinación de Bienestar para efectos de aclaración, validación, firma o seguimiento del Programa Social sin causa justificada.

**8.1.9. Sanciones a las personas beneficiarias**

La sanción establecida por el incumplimiento de las obligaciones como persona beneficiaria será la **baja definitiva** conforme a lo estipulado en la fracción **8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias** y fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento de las personas beneficiarias**.

**8.1.10. Corresponsabilidad de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en la fracción **8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias**.

**8.2. Graduación de las personas beneficiarias.**





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Las personas beneficiarias del Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026” concluirán su participación al recibir las entregas correspondientes del apoyo o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2026.

## **9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **9.1. Instancia responsable**

La Coordinación de Bienestar es la instancia responsable del Programa Social Municipal.

### **9.2. Instancia ejecutora**

La Coordinación de Bienestar, será la instancia encargada de la ejecución del Programa Social Municipal, con base en las Reglas de Operación de éste.

### **9.3. Instancia normativa**

El Comité Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026”, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

### **9.4. Comité de admisión y seguimiento**

#### **9.4.1. Integración**

El Comité De Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026”, como figura colegiada responsable de normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas, se integra de la siguiente manera:

- a) Presidencia, titular de la Coordinación de Bienestar;
- b) Secretaría, responsable de la Jefatura de Programas Sociales;
- c) Vocales
  - a) Persona representante de la Tesorería Municipal,
  - b) Responsable de la Jefatura de Atención y Vinculación,
  - c) Responsable de la Jefatura del Departamento LGBTQI+,
- d) Persona representante del Órgano Interno de Control,
- e) Quinta Regidora.
- f) Persona representante de la sociedad civil.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la persona representante del Órgano Interno de Control, quien solo tendrá derecho a voz.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. El fallo del Comité respecto a la integración del Padrón de Personas Beneficiarias es irrevocable. **Las personas candidatas no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.**

#### 9.4.2. Sesiones

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces que sean necesarias para determinar el ingreso de nuevos candidatos conforme a la fracción **8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias, 10.1. Operación del programa y 10.2. Sustitución de las personas beneficiarias**; o para determinar la baja definitiva de una beneficiaria según lo estipulado en la fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento de las personas beneficiarias.**

#### 9.4.3. Atribuciones

- a) Aprobar la Lista de Espera;
- b) Autorizar el alta de personas beneficiarias, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa
- c) Autorizar la baja de personas beneficiarias en el Programa;
- d) Emitir y modificar Lineamientos Internos.
- e) Sesionar y someter Puntos de Acuerdo con votación de las personas integrantes, a fin de que los acuerdos emitidos tengan efectos plenos ante terceros, aún y cuando se trate de modificaciones o elementos que no se encuentren establecidos en las presentes Reglas;
- f) Autorizar la emisión de una Convocatoria Pública complementaria, en caso de no contar con la cobertura del total de apoyos disponibles;
- g) Autorizar los Formatos que deberán firmar las personas candidatas; y
- h) Las demás que determine el Comité.

### 10. MECÁNICA OPERATIVA

#### 10.1. Operación del programa

- 1) La Coordinación de Bienestar como Instancia Responsable, será la encargada de la emisión y difusión de la Convocatoria Pública del Programa, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestaria para su operación;
- 2) Las personas interesadas en formar parte del Programa, que cumplan con los requisitos, podrán realizar su Registro y entrega de documentos;
- 3) La Instancia Ejecutora elaborará el concentrado de solicitudes de incorporación al Programa y presentará las propuestas al Comité, para que, en su caso, este determine su integración





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

al Padrón como personas beneficiarias (una vez que se encuentren ocupados lugares disponibles, el resto de personas candidatas pasarán a formar parte de la Lista de Espera);

- 4) La instancia normativa autorizará las solicitudes que procedan de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas. De acuerdo con lo anterior, se informará a las personas beneficiarias respecto a las fechas y lugar de otorgamiento de la despensa.

## 10.2. Sustitución de las personas beneficiarias

En caso de que las personas beneficiarias, de acuerdo con las causales enlistadas en las fracción **8.1.8 Causales de Incumplimiento de las personas beneficiarias** dejen de formar parte del Padrón correspondiente al Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", será el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa quien apruebe las sustituciones en función de las personas subsecuentes de la lista de espera.

La Instancia Ejecutora del Programa convocará a las personas candidatas de la lista de espera, para formar parte del Padrón de Personas Beneficiarias y así otorgarles la despensa.

El restante de las entregas se dará a la persona beneficiaria sustituta, a partir de su incorporación al mismo, recibiendo el número de entregas pendientes a partir de que la persona beneficiaria sustituida causó baja.

## 11. TRANSVERSALIDAD.

El programa busca cumplir con objetivos específicos, y fomentar una acción coordinada que maximice el impacto social y económico en la comunidad de Cuautitlán, para fortalecer la efectividad y el alcance del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", se establecerán mecanismos que estarán enfocados en:

- Optimización de recursos: Compartir información y coordinar acciones para aprovechar de manera eficiente los recursos disponibles, evitando duplicidad en los esfuerzos y garantizando una mejor atención a las personas beneficiarias.
- Refuerzo de estrategias: Garantizar que las acciones del programa permitan identificar áreas de oportunidad que se ajusten a las demandas específicas de los beneficiarios.
- Contribuir con la sociedad civil o académica: Para establecer alianzas con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar pláticas y orientación nutricional a las personas beneficiarias del programa a fin de fomentar mejores hábitos alimenticios y promover el autocuidado.

## 12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar en la canalización de personas solicitantes, sin fines de lucro, y deberán ajustarse a los requisitos de ingreso, a la integración del padrón y a la no apelación de las decisiones que el Comité de Admisión y Seguimiento tome al respecto.

Está prohibido que las organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales o cualquier otro grupo de personas organizadas lucren con el beneficio que reciban las beneficiarias de este Programa Social, en caso de ser detectado, será turnado a las autoridades correspondientes.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

La consulta de información pública que este programa emita estará sujeto a lo establecido en los términos del Artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### 13. DIFUSIÓN

#### 13.1. Medios de difusión

El listado de personas beneficiarias del Programa, se dará a conocer a través del portal web del Gobierno Municipal Cuautitlán, México ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán México 2025 – 2027.

#### 13.2. Convocatoria

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", será difundida a partir de su publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán México a través del portal web del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán, México 2025-2027. Conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, con la leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

### 14. TRANSPARENCIA

La transparencia en la selección de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", se sustenta en la publicación y la observancia de las presentes Reglas de Operación; en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.

En cumplimiento al Artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Coordinación de Bienestar, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal denominado "DESPENSA HUMANISTA 2026", en la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias, para lo cual se establece el aviso de privacidad siguiente:

<https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>

Los datos personales y tratados de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Estos datos se recaban para el Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026".





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) en:

<https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>

Si tiene alguna duda o comentario puede contactarnos en la Coordinación de Bienestar instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820.

## 15. SEGUIMIENTO

La secretaria del Comité de Admisión y Seguimiento será la encargada de proporcionar el debido seguimiento a las personas beneficiarias. En caso de que existan sustituciones, se deberá justificar plenamente ante el Comité de Admisión y Seguimiento, especificando las causas que originaron dichas modificaciones, asegurando la transparencia y el apego a las Reglas de Operación.

## 16. EVALUACIÓN

### 16.1. Evaluación externa

Esta evaluación permite una mejora continua en la ejecución y alcance del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", asegurando la transparencia y cumplimiento de sus objetivos.

Todos los Programas de Desarrollo Social, podrán ser objeto de evaluaciones externas con el objetivo de mejorar su operación e impacto, estas evaluaciones considerarán los términos de referencia señalados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el tipo de evaluación que corresponda y contempla, siguiendo las recomendaciones sobre los momentos adecuados para su aplicación dentro del ciclo de implementación del Programa Social Municipal.

Esto permitirá una mejora continua en la ejecución y alcance del Programa Social Municipal, asegurando la transparencia y el cumplimiento de sus objetivos.

## 17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

En caso de que se presenta alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona beneficiaria del Programa Social Municipal se deberá de dirigir al Órgano Interno de Control ubicado en la planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820.

En cualquier momento el Programa Social Municipal podrá ser objeto de auditoría por el Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM).

## 18. QUEJAS Y DENUNCIAS

### LA ENTREGA DE DOCUMENTOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO

En caso de que se presenta alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona beneficiaria del Programa Social Municipal se deberá de dirigir al Órgano Interno de Control ubicado en el Edificio “C” planta baja de las





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

**La Tercera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

**La Quinta Regidora**

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

**El Sexto Regidor**

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

**La Séptima Regidora**

Rúbrica

Maestra Beatriz Balazar Sánchez





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Octavo Regidor**

**La Novena Regidora**

Rúbrica

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027**

**COORDINACIÓN DE BIENESTAR**

**PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL “DESPENSA HUMANISTA 2026”**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 4, 10, 11 y 12 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; artículo 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en la Gaceta de Gobierno del Estado de México donde se establecen los Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México publicada el lunes 12 de mayo de 2025.

**CONVOCA A:**

**Las y los vecinos de Cuautitlán en estado de vulnerabilidad a participar en el:**

**PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL “DESPENSA HUMANISTA 2026”**

El Programa Social Municipal denominado “DESPENSA HUMANISTA 2026” surgió en el primer año de gestión del Gobierno Municipal de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027, como una respuesta a la demanda social de los Cuautitlenses, orientado a todas aquellas personas de entre 18 a 64 años que habitan en el Municipio de Cuautitlán que presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad a registrar solicitud en el Programa de Desarrollo Social “Despensa Humanista 2026”.

Este programa tiene como objetivo: Contribuir a la seguridad alimentaria de la población y fortalecer la capacidad de adquisición a personas o familias en situación de vulnerabilidad o pobreza, garantizando el acceso de alimentos





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

básicos esenciales para satisfacer sus necesidades nutricionales; mejorando la calidad de vida de las personas, especialmente en sus dimensiones alimentarias, a través de la entrega de despensas con alimentos básicos.

**B A S E S:**

**PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.**

Las personas solicitantes deberán cumplir con las siguientes características para ser consideradas como beneficiarias:

- a) Ser vecinos del Municipio de Cuautitlán,
- b) Personas entre 18 a 64 años de edad cumplidos al momento de emitir la convocatoria,
- c) Presentar carencia alimentaria, mismas que serán identificadas al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar,
- d) No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro programa de asistencia social, estatal, federal o municipal.
- e) En los casos que por error del Instituto Nacional Electoral el domicilio indique el Municipio de Tultepec y sus colonias sean Santa Elena y Ángel de Luz deberá presentar un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia con la dirección correcta y una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán.

**SEGUNDA DEL REGISTRO:**

El programa “DESPENSA HUMANISTA 2026”, contará con un módulo de registro presencial. Dicho registro se realizará en las oficinas de La Coordinación de Bienestar, ubicadas en Edificio “C”, planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820.

El registro estará disponible desde la publicación de la convocatoria hasta el 27 de marzo del presente año, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

La reapertura del registro se realizará en función de la aprobación de una Convocatoria Pública complementaria por parte del Comité de Admisión y Seguimiento, siempre y cuando las personas de la Lista de Espera no acudan o la cantidad de personas beneficiarias sea insuficiente de acuerdo con el total de apoyos disponibles.

**TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Coordinación de Bienestar les proporcionará. La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento de la despensa básica en especie.

- a) Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.
- b) Llenar los Formatos de Registro otorgados por la Coordinación de Bienestar.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- c) En caso de contar con alguna discapacidad, deberán proporcionar el documento médico que valide o acredite el diagnóstico con sello y firma del médico.
- f) En los casos que por error del Instituto Nacional Electoral el domicilio indique el Municipio de Tultepec y sus colonias sean Santa Elena y Ángel de Luz deberá presentar un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia con la dirección correcta y una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán.

La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.

**CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**

El Comité de Admisión y Seguimiento deliberará y determinará a las personas beneficiarias con base a los expedientes generados mediante el registro, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública. Se dará prioridad a las personas candidatas a ser beneficiarias del Programa Social Municipal en el siguiente orden de relación:

- a) Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2026) mismo que será identificado al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.
- b) Residir en comunidades identificadas como de alta o muy alta marginación dentro del Municipio.
- c) Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y presentar algún grado de desnutrición (leve, moderada o grave); mismo que será identificado al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.

**QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN:**

Una vez concluido el registro, la integración del padrón se hará con base en **la fracción 8.1.1.2 Requisitos, fracción 8.1.2 Criterios de priorización y fracción 8.1.3 Modalidad de registro**. El padrón se publicará el día 14 de abril del año 2026 en la página del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)) y redes sociales del Ayuntamiento; donde se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de la Despensa Alimentaria.

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido los productos por parte de la Coordinación de Bienestar. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

Se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de la despensa.

**SEXTA. DEL APOYO:**

La Entrega de Despensa Básica de Alimentos en Especie, se realizará de la siguiente forma:

Mes del año	Periodo de Entrega	Entrega
Marzo-Abril	Del 27 al 30 de Abril	PRIMERA
Mayo-Junio	Del 22 al 26 de Junio	SEGUNDA





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Mes del año	Periodo de Entrega	Entrega
Julio-Agosto	Del 17 al 21 de Agosto	TERCERA
Septiembre-Octubre	Del 19 al 23 de Octubre	CUARTA
Noviembre-Diciembre	Del 23 al 27 De Noviembre	QUINTA

**SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal serán los establecidos en las Reglas de Operación del mismo. Asimismo, se considerarán las causas de incumplimiento, baja y sanciones enunciadas en dichas reglas.

**OCTAVA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:**

La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026”, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

**NOVENA. DE LOS DATOS PERSONALES:**

Aviso de Privacidad: se utilizarán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos personales: Domicilio, colonia o fraccionamiento, Municipio, estatus de la vivienda, habitada, abandonada, nombre (s), apellido paterno, apellido materno, edad, CURP, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, número de celular, número de teléfono fijo, número de teléfono de alguien más, entre otros; además, la Coordinación de Bienestar a través de sus Unidades Administrativas podrá utilizar para las finalidades descritas anteriormente los siguientes Datos Personales considerados como sensibles, mismos que requieren especial atención: datos respecto de su estado o condición de salud física o mental, datos sobre afiliación sindical, entre otros. En caso de no oponerse a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán México, en la siguiente dirección: <https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>. Donde podrá consultar e imprimir el presente Aviso de Privacidad integral

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”**





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

**La Tercera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

**La Quinta Regidora**

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

**El Sexto Regidor**

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

**La Séptima Regidora**

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Octavo Regidor**

**La Novena Regidora**

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A.** Comunicados a las personas titulares de la Coordinación de Bienestar; de la Tesorería Municipal; del Órgano Interno de Control; de la Dirección de Gobierno; de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y de Comunicación Social e Imagen Institucional, a fin de que procedan a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de sus respectivas competencias; y
- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

---





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,**  
**Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

**La Tercera Regidora**

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

**La Quinta Regidora**

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

**El Sexto Regidor**

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

**La Séptima Regidora**

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Octavo Regidor**

**La Novena Regidora**

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**“GOBIERNO HUMANISTA”**

